



# ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

Contribución de la legislación nicaragüense existente y potencial en el marco de la declaración política de la CELAC, en materia de soberanía y seguridad alimentaria y nutricional



Con la asistencia técnica de:



Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura



# **Contribución de la legislación nicaragüense existente y potencial en el marco de la declaración política de la CELAC, en materia de soberanía y seguridad alimentaria y nutricional**

**Organización de las Naciones Unidas  
para la Alimentación y la Agricultura**

ASAMBLEA NACIONAL DE NICARAGUA  
División de Participación Ciudadana y Seguridad Alimentaria  
Avenida Bolívar, Managua, Nicaragua  
Pbx: (505)2276-8430/60

Managua, 2017

## **Asamblea Nacional, Nicaragua**

Junta Directiva de la Asamblea Nacional

Frente Parlamentario contra el Hambre, Capítulo Nicaragua

## **Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO**

### **- Representación FAO en Nicaragua:**

Verónica Valentina Guerrero Rodríguez, Representante de FAO Nicaragua.

Gherda Barreto, Representante Asistente de Programas FAO Nicaragua.

### **- Cooperación Brasil-FAO**

Apoyo a las Estrategias Nacionales y Subregionales de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) y de Superación de la pobreza en países de ALC, con el apoyo del Gobierno de Brasil, a través del Ministerio del Desarrollo Social y Agrario y la Agencia Brasileña de Cooperación.

## **Consultor:**

Julio Héctor Sánchez Gutiérrez

## **Revisión y Aprobación:**

Argentina Parajón Alejo, Coordinadora Frente Parlamentario contra el Hambre, Capítulo Nicaragua.

Dora Zeledón, Directora, División de Participación Ciudadana y Seguridad Alimentaria de la Asamblea Nacional.

Jaqueline Bonilla, Responsable de Alianzas Estratégicas y Punto Focal de Género FAO Nicaragua.

## **Colaboración:**

Equipo Técnico de División de Participación Ciudadana y Seguridad Alimentaria de la Asamblea Nacional .

Diputados y Diputadas del Frente Parlamentario contra el Hambre, Capítulo Nicaragua.

## **Edición de contenido:**

Martha Sánchez Gutiérrez

Henry Sánchez Millón

## **Diseño y diagramación**

Julio Gámez Carrión, Unidad de Comunicaciones FAO-NI

## **Supervisión gráfica:**

Efrén Alcides Reyes, Unidad de Comunicaciones FAO-NI

## **Foto de portada:**

FAO y Asamblea Nacional, Nicaragua.

## Excelentísimos Miembros Frente Parlamentario contra el Hambre, Capítulo Nicaragua

---

René Núñez Téllez, Presidente de la Asamblea Nacional, y Presidente del FPH-Capítulo  
Nicaragua

Argentina Parajón, Coordinadora del FPH-CN

Maritza Espinales, Vice- Coordinadora del FPH-CN

Boanerges Matus Lazo, Vice- Coordinador del FPH-CN

Wilfredo Navarro

María Eugenia Sequeira

Douglas Alemán

Edipcia Julia Dubón

Amílcar Navarro

Mario Valle

Juan Ramón Obregón

Juan Ramón Jiménez

Loria Raquel Dixon

Juana Molina

María Gilma Rosales

Alberto Lacayo

## ÍNDICE

Presentación.....	1
Resumen ejecutivo. ....	3
Introducción.....	5
I. Antecedentes. ....	7
A. Rol de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, en lo referido a la Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre.....	7
B. Contribución de la legislación regional a la implementación del Plan SAN CELAC.....	9
C. Contribución del Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y Caribe (FPH-ALC) en la implementación de los acuerdos de la CELAC.....	10
D. Creación del Frente Parlamentario contra el Hambre - Capítulo Nicaragua.....	12
II. Análisis del Marco Legislativo en materia de SSAN en Nicaragua.....	13
2.1. Derecho a la Alimentación, en la Constitución Política de la República de Nicaragua.....	14
2.2. Proceso de aprobación del marco legislativo en materia de SSAN en Nicaragua.....	15
2.3. Relación del marco legislativo en materia de SSAN con los pilares de la SAN.....	18
III. Correspondencia de la Legislación Nicaragüense existente y potencial con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.....	21
IV. Contribución de la legislación Nicaragüense existente y potencial en el marco de la Declaración Política de la CELAC Belén en materia de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional.....	24
V. Conclusiones y recomendaciones.....	29
5.1. Conclusiones.....	29
5.2. Recomendaciones.....	31
Bibliografía.....	33
Anexos.....	35

## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

---

<b>ALADI:</b>	Asociación Latinoamericana de Integración
<b>CELAC:</b>	Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños.
<b>CEPAL:</b>	Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
<b>DA:</b>	Derecho a la Alimentación.
<b>FAO:</b>	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.
<b>FPH:</b>	Frente Parlamentario contra el Hambre.
<b>FPH-ALC:</b>	Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y Caribe.
<b>FPH-CN:</b>	Frente Parlamentario contra el Hambre – Capitulo Nicaragua.
<b>IALCSH:</b>	Iniciativa América Latina y el Caribe Sin Hambre
<b>SSAN:</b>	Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional.
<b>SAN:</b>	Seguridad Alimentaria y Nutricional.
<b>ODS:</b>	Objetivos de Desarrollo Sostenible.
<b>ODM:</b>	Objetivos de Desarrollo del Milenio.
<b>PARLATINO:</b>	Parlamento Latinoamericano y Caribeño



## PRESENTACIÓN

---

El Estado de Nicaragua ha evidenciado un fuerte compromiso por garantizar la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (SSAN) del pueblo nicaragüense. Según datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) a raíz del aumento de los precios internacionales de los alimentos a partir del año 2006 y de la siguiente crisis financiera y económica, en el año 2009 el número de personas con hambre en la región se elevó a 53,1 millones de personas, alcanzado los niveles de 1990, lo cual impactó fuertemente a nuestra región.

Como respuesta al contexto antes mencionado, el Estado de Nicaragua a partir del año 2006 inició un fortalecimiento de su marco normativo en materia de SSAN, asimismo asumió el compromiso de la lucha contra el hambre en diversos espacios tales como la Cumbre de Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS).

Fundamentado en los elementos antes mencionados, y con el propósito de fortalecer los conocimientos de los actores interesados respecto a los compromisos internacionales suscritos por el Estado de Nicaragua en materia de SSAN y la contribución de la legislación existente y potencial en materia SSAN en la lucha contra el hambre, la reducción de la pobreza y la realización de los Derechos Humanos a una Alimentación Adecuada, la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua ha elaborado el presente estudio referido a la “Contribución de la legislación nicaragüense y potencial en el marco de la Declaración Política de la CELAC en materia de SSAN” con el auspicio de la FAO.

Cabe destacar que para el análisis del marco legislativo en materia de SSAN en Nicaragua, se identificaron y procesaron detalladamente un total de 232 instrumentos normativos aprobados entre el periodo de 1981 y 2015. Entre los instrumentos analizados en materia de SSAN, se encuentran: la Constitución Política de la República de Nicaragua (1), leyes ordinarias y especiales (63), instrumentos internacionales (25), reglamentos (39) y normas técnicas obligatorias nicaragüenses (104). El análisis antes mencionado incluyó un análisis de correlación con los acuerdos generados en el marco de la III Cumbre de Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno de la CELAC y el Plan de Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del hambre 2025 de la CELAC.

El Diagnóstico revela que el Estado de Nicaragua cuenta con un marco legislativo holístico e integral en la materia de SSAN identificando que a partir del año 2006 se da el inicio de una importante producción legislativa conexas a la temática de SSAN aprobándose un estimado de 66% de las leyes vigentes, asimismo se logró identificar que luego de la aprobación de la Ley 693, “Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional” (2009), se aprobó una cantidad importante de leyes (44% de las leyes identificadas entre el 2006-2015) lo cual contribuyó al proceso de transversalización de la SSAN en el marco jurídico nicaragüense.

Cabe destacar que el presente diagnóstico hace una valoración general de la contribución de la legislación de América Latina y El Caribe en materia de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional al Plan SAN CELAC, reafirmando que la región está en una posición de avanzada en este tema. Igualmente refleja la importante contribución de los Frentes Parlamentarios contra el Hambre de la región en este propósito.

Esta publicación es realizada con el valioso apoyo de la Organización de las Naciones Unidas Para la Agricultura y la Alimentación (FAO, y constituye una contribución de la Asamblea Nacional de Nicaragua al pueblo de Nicaragua y a actores nacionales, regionales e internacionales interesados en el estado del marco jurídico de Nicaragua en materia de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional.

**Rene Núñez Téllez**  
Presidente  
Asamblea Nacional República de Nicaragua

## RESUMEN EJECUTIVO

---

El presente reporte referido a la “Contribución de la legislación Nicaragüense existente y potencial en el marco de la declaración política de Belén, en materia de SSAN”, tiene como objetivo principal fortalecer los conocimientos de los actores interesados respecto a los compromisos de la CELAC y la contribución de la legislación existente y potencial en materia de SSAN, identificando su aporte a la igualdad de género y a los ámbitos multicultural y generacional bajo un enfoque de derechos humanos.

Para el análisis del marco legislativo en materia de SSAN en Nicaragua, se realizó una reconstrucción cronológica en donde se logró identificar que la primera ley conexas más importante en materia de SSAN fue el Decreto No. 782, “Ley de reforma agraria” publicada en La Gaceta No. 188 de 21 de agosto de 1981 por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, con base en lo antes mencionado se consideró al año 1981 como punto de referencia para el estudio.

El proceso de análisis de las leyes y normativas conexas se realizó con una visión holística e integral considerando la naturaleza multidimensional e intersectorial en la temática de SSAN, por consiguiente se valoraron los determinantes sociales, económicos, ambientales, culturales y políticos asociados.

Desde el punto de vista cuantitativo existe una vasta producción de normas entre el período 1981 al 2015, destacándose sobre todo el período del 2006-2015, incluyendo: La Constitución Política de la República de Nicaragua (1), Leyes ordinarias y especiales (63), Instrumentos Internacionales (25), Reglamentos (39) y Normas Técnicas Obligatorias Nicaragüenses (104)

Fundamentado en la declaración política de Belén que destaca la importancia de los ODS y considerando que la Asamblea Legislativa de Nicaragua valora importante el análisis de los ODS y su correlación con el marco jurídico en materia de SSAN, se realizó una primera aproximación de la correspondencia entre el Plan CELAC y los ODS desde la perspectiva del ámbito legislativo nicaragüense.

Es importante destacar que los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) que antecedieron a los ODS abarcaron desde la reducción a la mitad de la extrema pobreza, hasta la detención de la propagación del VIH/SIDA y la consecución de la enseñanza primaria universal para el 2015, constituyó un plan convenido por todas las naciones del mundo, en la cual el Estado de Nicaragua asumió un fuerte compromiso.

Viendo hacia el futuro, los ODS marcan la continuidad de estos esfuerzos y estos darán forma a las políticas de desarrollo en los próximos 15 años; la agricultura y la alimentación están en el centro de los 17 ODS, comenzando por el ODS1, erradicar la pobreza, y el ODS2, lucha contra el hambre. La relación de la seguridad alimentaria y su relación con los recursos naturales y el desarrollo rural, está presente prácticamente en todos los objetivos de la Agenda 2030.

El presente estudio cuenta de cuatro acápite:

**El primer acápite** del presente reporte hace referencia a los antecedentes de los procesos generados en el marco de la III Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC, celebrada en la ciudad de Belén, Costa Rica. De igual manera en dicho acápite se aborda el rol de los Frentes Parlamentarios contra el Hambre en el proceso de fortalecimiento de los marcos legislativos, en particular el Frente Parlamentario contra el Hambre – Capítulo Nicaragua, el cual constituyó el primer Frente Parlamentario contra el Hambre en conformarse en Centroamérica.

**El segundo acápite** se refiere a la contribución al Plan SAN CELAC de la Legislación en América Latina y El Caribe en materia de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, así como, el importante papel que han tenido los Frentes Parlamentarios contra el Hambre de la Región en este importante proceso.

**En el tercer acápite** se realiza un análisis global del marco normativo identificado por cada una de las dimensiones de la SSAN y, se analiza el aporte de la legislación Nicaragüense a la realización de la SSAN y su correspondencia con los ODS.

Los resultados del reporte evidencian la importante evolución del marco legislativo en materia de SSAN desde el año 1981 hasta el año 2015. Se logró determinar que las leyes aprobadas entre el período de 1981-1996 tenían énfasis en el componente productivo, no obstante luego de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación que se celebró en noviembre de 1996, se logra identificar un marco normativo más sistémico.

De igual manera fue posible determinar que el 66% del marco jurídico conexo en materia de SSAN bajo estudio fue aprobado luego del 2006 como una respuesta y un compromiso del Estado de Nicaragua para contrarrestar los impactos adversos a raíz del aumento de los precios internacionales de los alimentos a partir del año 2006 y de la siguiente crisis financiera y económica, en el año 2009.

Cabe destacar que del 100% de las leyes aprobadas entre el año 2006 y 2015 el 47% fue aprobado luego de la Ley N°.693 “Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional”, lo cual contribuyó al proceso de transversalización de la SSAN en el marco jurídico nicaragüense, destacando el importante rol del FPH-CN.

**En el cuarto acápite** se realiza la correlación entre el “Plan de Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre 2025 de la CELAC”, con el marco legislativo identificado en Nicaragua, con el fin de determinar que aporte realiza el marco legislativo para la realización de cada uno de los pilares de la Seguridad alimentaria y Nutricional (SAN) y las acciones contempladas en el Plan CELAC. Cabe destacar que el reporte muestra que el Estado de Nicaragua cuenta con un marco legislativo integral que representa una importante plataforma para el cumplimiento de los acuerdos de la CELAC, en lo referido a SSAN.

Este reporte constituye una primera aproximación del espectro normativo conexo en materia de SSAN vigente en Nicaragua y se realizó un gran esfuerzo para identificar e incorporar las leyes más representativas. Es posible afirmar que el presente diagnóstico constituye en la actualidad la recopilación más integral en materia de marco normativo legislativo referido a SSAN en Nicaragua.

## INTRODUCCIÓN

---

Esta publicación se realiza en el marco del proyecto “Apoyo a las estrategias nacionales y subregionales de seguridad alimentaria y nutricional y de superación de la pobreza en países de América Latina y el Caribe” (GCP/RLA/193/BRA), implementado por el Gobierno de Brasil y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en el ámbito del Programa de Cooperación Brasil-FAO.

El presente reporte técnico referido al análisis de la contribución de la Legislación Nicaragüense en Materia de SSAN existente y potencial, está orientado a contribuir desde el ámbito legislativo por medio del Frente Parlamentario contra el Hambre - Capítulo Nicaragua, al cumplimiento de los compromisos asumidos en la Declaración Política de Belén, suscrita el 28 y 29 de Enero de 2015, en Belén, Costa Rica en la III Cumbre de jefas y jefes de estado y de gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).

Las gestiones y coordinaciones para el presente reporte, estuvieron bajo la coordinación de la Directora de la División de Participación Ciudadana y Seguridad Alimentaria de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua.



## I. ANTECEDENTES

### A. Rol de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, en lo referido a la Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre

En el mes de enero del año 2015 se celebró en la ciudad de Belén, República de Costa Rica la III Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC. En dicha reunión las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno, conscientes de su responsabilidad con el Desarrollo Sostenible de los pueblos y sociedades de Latinoamérica y el Caribe, reconocieron a la CELAC como el mecanismo de diálogo y concertación política competente para que los 33 países<sup>1</sup> de la comunidad fortalecieran la unidad en la diversidad, integración, cooperación, solidaridad y el desarrollo de las capacidades nacionales y regionales.

Es importante destacar que en el marco de la CELAC, la voluntad política ha estado dirigida a la generación de mecanismos efectivos para garantizar la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) en el ámbito nacional y regional tomando como período meta el año 2025. Los compromisos adoptados en el marco de la CELAC, se pretenden alcanzar por medio de la implementación de una estrategia de erradicación del hambre y la pobreza en los Estados miembros.

En la actualidad, existe una importante línea de base para la implementación de las acciones estratégicas, ya que la región muestra importantes avances en materia de SSAN, sobre todo en la implementación de políticas sectoriales que promueven los derechos de la población, aumentando la resiliencia y estimulando la multiplicación de buenas prácticas de producción y consumo, por lo cual, los Estados se encuentran motivados para el alcance de la meta antes mencionada.



**La Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC)** es un mecanismo Intergubernamental de diálogo y concertación política, que por primera vez reúne de forma permanente a los treinta y tres países de América Latina y el Caribe.

La CELAC puede resumirse de la siguiente manera:

- a) Es un mecanismo de diálogo y concertación política.
- b) Es un mecanismo articulador, que trabaja sobre la base del consenso.
- c) Es un foro que avanza sobre la convergencia de acciones e intereses comunes.
- d) Es una plataforma que facilita una mayor presencia de nuestra región en el mundo.
- e) Es un espacio para hacer frente a desafíos comunes.

La CELAC busca complementar la arquitectura regional ya existente sobre la base de la no duplicación de esfuerzos, con el fin de potenciar elementos comunes y fomentar la complementariedad.

<sup>1</sup> Antigua y Barbuda / República de Argentina/ República Federal de Brasil/ Belice / República de Chile/ República de Colombia/ República de Costa Rica/ República de Cuba/ República Dominicana/ República El Salvador/ Granada/ República de Guatemala/ República del Ecuador/ República de Haití / República de Honduras /Jamaica / Estados Unidos Mexicanos / República de Nicaragua/ República de Panamá/ República del Paraguay/ República del Perú/ Santa Lucía/ República de Surinam/ Barbados / Estado Plurinacional de Bolivia / República de Trinidad y Tobago/ República Oriental del Uruguay/ República Bolivariana de Venezuela/ Mancomunidad de las Bahamas/ Mancomunidad de Dominica/ República Cooperativa de Guyana/ Federación de San Cristóbal y Nieves.

El “Plan de Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre 2025 de la CELAC”<sup>2</sup>, incorporó como lineamientos conceptuales y estratégicos los siguientes aspectos:

- a) Se consideraron de referencia las diversas declaraciones políticas de Cumbres previas desarrolladas por la CELAC, las cuáles establecieron las bases para los procesos y acciones de reducción de brechas y asimetrías en materia de desarrollo de los países.
- b) Se incorporó el compromiso de los Estados de fortalecer los procesos de integración regional y el compromiso político de erradicación del hambre y la pobreza extrema.
- c) Se incluyeron componentes desde la perspectiva de los Derechos Humanos Fundamentales.
- d) Se retomó el “Plan de Acción de Políticas Públicas en materia de Acción Social de la CELAC (2013)” y “Plan de Acción de la CELAC (2014)”, ambos refrendados por los Presidentes y Jefes de Estado en La Habana, en dichos planes se orienta la elaboración y organización de las propuestas según los cuatro pilares de la SAN: Disponibilidad, Acceso, Utilización y Estabilidad.
- e) Se rescataron las buenas prácticas de diversas políticas públicas que los Estados implementan actualmente.
- f) Se incorporaron componente fundamentales como ejes transversales y orientadores de las acciones, entre estos se encuentran: familias vulnerables, género, pueblos indígenas, fortalecimiento de la sociedad civil y movimientos sociales, desafíos globales para la erradicación del hambre y la pobreza, acceso al agua potable/ segura, y producción sustentable.

Cabe destacar que el acompañamiento técnico y financiero para la elaboración del “Plan de Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre 2025 de la CELAC”, estuvo a cargo de la FAO, con el apoyo de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

---

<sup>2</sup> FAO (2015) *Plan de Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre 2025 de la CELAC*. Belén, Costa Rica.

El Plan de Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre 2025 de la CELAC, tiene como fin:

“Alcanzar resultados concretos que se traduzcan en mejoras significativas en la calidad de vida de nuestros pueblos, dirigidas a la erradicación de la pobreza, en especial de la pobreza extrema, que garanticen la seguridad alimentaria y la nutrición, con enfoque de género y respetando la diversidad de hábitos alimentarios, para afrontar los desafíos de la seguridad alimentaria y la nutrición con vistas a la erradicación del hambre y al disfrute del Derecho a la Alimentación, en especial de todos los sectores en situación de vulnerabilidad”.

Por consiguiente dicho plan conlleva acciones estratégicas e importantes retos para los Estados Miembros de la CELAC; en dicho contexto es clave destacar el rol de los Poderes Legislativos para situar a la Seguridad Alimentaria y la Lucha contra el Hambre en el más alto nivel de las agendas políticas de los Estados.

## **B. Contribución de la legislación regional a la implementación del Plan SAN CELAC**

Tal como se ha indicado, América Latina y el Caribe es una de las regiones que a nivel global ha logrado mayores avances en los ámbitos de legislación, políticas públicas e instrumentos regionales e internacionales para el desarrollo e implementación de acciones encaminadas a erradicar el hambre y la pobreza. Una muestra muy importante del nivel de compromiso de los Estados se ha manifestado por medio del reconocimiento a rango constitucional del Derecho a la Alimentación y la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, asimismo por medio de la aprobación de leyes especiales en materia de SSAN.

En América Latina y el Caribe, se muestra un alto compromiso de los Estados de legislar en materia de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (SSAN). Actualmente, diversos países cuentan con leyes en materia de SSAN, entre estos se encuentran: Argentina, Bolivia, El Salvador, Perú, México Brasil, Ecuador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Venezuela, y República Dominicana, donde recientemente la Cámara de Diputados aprobó la “Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional”. En este proceso, los Frentes Parlamentarios contra el Hambre, han contribuido de manera decidida a impulsar estos avances legislativos desde su creación en cada uno de los países de la región.

Es importante mencionar que América Latina y el Caribe como pioneros en la lucha contra la inseguridad alimentaria destacan Brasil y México, que reconocen en sus Constituciones el Derecho a la Alimentación y desde hace mucho tiempo desarrollan sólidos programas sociales con ese objetivo.

Una base muy importante de la Legislación de América Latina y el Caribe para la implementación del Plan de Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre 2025 de la CELAC, lo constituye el reconocimiento del Derecho a la Alimentación en la Constitución Política de los Países. De tal forma que dicho reconocimiento contribuye a la conciliación de todas las leyes y reglamentos con la carta magna. El reconocimiento explícito del derecho a la alimentación en la parte sustantiva de la Constitución tiene consecuencias de gran alcance para todas las instituciones del Estado (los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y evidentemente establece un pilar importante para la implementación del Plan SAN CELAC.

En base a lo antes mencionado se ha logrado identificar en términos generales el reconocimiento del Derecho de la Alimentación en algunas de las Constituciones Políticas de los países Suramericanos y de la Región Centroamericana y el Caribe, tales como la Constitución Política de: Brasil (Art. 6), Argentina (art.75 inc. 22, por medio del cual incorpora con jerarquía constitucional al Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales [PIDESC]), El Salvador (Art. 69), Guatemala (Art. 51), Honduras (Art. 123), Colombia (Art.44), Paraguay (Arts. 54 y 57), Panamá (Art. 56), y en el caso de Nicaragua (Art. 63), por medio del cual la Constitución Política establece “el derecho de los nicaragüenses a estar protegidos contra el hambre. El Estado promoverá programas que aseguren una adecuada disponibilidad de alimentos y una distribución equitativa de los mismos.”

### **C. Contribución del Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y Caribe (FPH-ALC) en la implementación de los acuerdos de la CELAC**

Actualmente el Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y Caribe (FPH) es una asociación de alrededor de 300 parlamentarios y parlamentarias los cuales se distribuyen en 17 Frentes Parlamentarios capítulos nacionales y 4 FPH en representaciones regionales (PARLATINO, FOPREL PARLACEN y PARLANDINO); los cuales han sido protagonistas de un arduo proceso de sensibilización, instauración de temáticas y de desarrollo legislativo concreto en torno al Derecho a la Alimentación.<sup>3</sup>

Desde su conformación, en el año 2009, se han celebrado seis Foros de los FPH entre estos los realizados en: San Pablo, Brasil (año 2010); Bogotá, Colombia (año, 2011); Ciudad de Guatemala, Guatemala (año, 2012); Santa Cruz de La Sierra, Bolivia (año, 2013), Santo Domingo, República Dominicana (año, 2014) y Lima, Perú (año, 2016). De igual manera, se han realizado 4 Encuentros de Planificación anuales desde el año 2013 y más de 100 reuniones específicas a nivel subregional, nacional y subnacional, lo cual ha contribuido a la formulación e implementación de estrategias dirigidas a la hacia la erradicación del hambre y la malnutrición.

<sup>3</sup> FPH-ALC. 2016. (Disponible en : <http://parlamentarioscontraelhambre.org/resultados>). Acceso: 27 de julio del 2016

Dentro del ámbito regional el FPH-ALC desempeña un rol clave en la implementación del “Plan de Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre 2025 de la CELAC”, contribuyendo desde el ámbito legislativo a dar una respuesta a la necesidad de reforzar el compromiso político para la lucha contra el hambre, asimismo como una plataforma plural que reúne a legisladores regionales, subregionales y nacionales interesados en combatir el hambre, junto a representantes de la sociedad civil.

En el marco de la Conferencia Interparlamentaria sobre Derecho a la Seguridad Alimentaria, que se celebró en la ciudad de Panamá los días 3 y 4 de septiembre de 2009, organizada por el PARLATINO y la FAO – IALCSH, se aprobó el Plan de Acción y se lanzó oficialmente el Frente Parlamentario contra el Hambre para América Latina y el Caribe; en dicha reunión un total de 67 parlamentarios y parlamentarias de 19 países, firmaron la declaración final.

La agenda regional en materia de SSAN el FPH-ALC y sus capítulos nacionales tienen dos grandes objetivos<sup>4</sup>:

**Objetivo 1:** Aglutinar los esfuerzos de los parlamentarios y parlamentarias de Asambleas Legislativas nacionales y Parlamentos supranacionales y vincularlos con la sociedad civil. Unir fuerzas permite promover de manera más eficaz marcos legales que faciliten la realización del derecho a la alimentación. Además, genera un intercambio de conocimientos, opiniones y experiencias nacionales y regionales.

**Objetivo 2:** Desarrollar medios legales e institucionales con recursos humanos y presupuestarios acordes. Este objetivo incluye el trabajo en materias ligadas a la seguridad alimentaria, como la agricultura familiar, la alimentación escolar, educación alimentaria y las políticas de protección social.

Sucesivamente el 19 de noviembre de 2015, en Santiago de Chile, los Frentes Parlamentarios contra el Hambre de la región establecieron como dos prioridades para el trabajo del año 2016, al Plan de erradicación del hambre de la Comunidad de los Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

---

<sup>4</sup> Frente Parlamentario Contra el Hambre. @FPH,20015. [En línea] Santiago de Chile. Disponible en : <http://www.fao.org/alc/es/sites/fph/inicio/>

## D. Creación del Frente Parlamentario contra el Hambre - Capítulo Nicaragua

En la República de Nicaragua, como una acción concreta para la lucha contra el hambre, la Asamblea Nacional creó en octubre del 2011 el Frente Parlamentario contra el Hambre - Capítulo Nicaragua, en el marco del “Día Mundial de la Alimentación”, emitiendo una declaración para el lanzamiento. Convirtiéndose en el primer país de Centroamérica en conformar su FPH, haciendo efectivo su compromiso de lucha contra el hambre.

El FPH-CN se conformó inicialmente con nueve Honorables Diputados y Diputadas. Hasta julio del 2016, estuvo integrado por los Honorables Diputados y Diputadas: Ingeniero René Núñez Téllez, Presidente de la Asamblea Nacional, quien preside el FPH-CN; Argentina Parajón, Coordinadora del FPH-CN; Maritza Espinales, Vice- Coordinadora del FPH-CN; Boanerges Matus Lazo, Vice- Coordinador del FPH-CN; Wilfredo Navarro; María Eugenia Sequeira; Douglas Alemán; Edipcia Julia Dubón; Amílcar Navarro, Mario Valle; Juan Ramón Obregón; Juan Ramón Jiménez; Loria Raquel Dixon; Juana Molina, María Gilma Rosales y Alberto Lacayo.

Las Comisiones Parlamentarias representadas en el FPH-CN están vinculadas con componentes estratégicos de la SSAN, gracias a esto se ha logrado incorporar un análisis y abordaje holístico de la SSAN, asimismo, se ha logrado un importante avance en la transversalización de la SSAN en la legislación Nicaragüense. Entre las Comisiones Parlamentarias representadas se encuentran:

1. Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Medios de Comunicación Social
2. Comisión de Producción, Economía y Presupuesto
3. Comisión de Salud y Seguridad Social
4. Comisión de Población, Desarrollo y Municipios
5. Comisión de Asuntos de la Mujer, Juventud, Niñez, y Familia
6. Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales
7. Comisión de Asuntos Étnicos, Regímenes Autonómicos y Comunidades Indígenas.
8. Comisión de Asuntos Laborales y Gremiales.

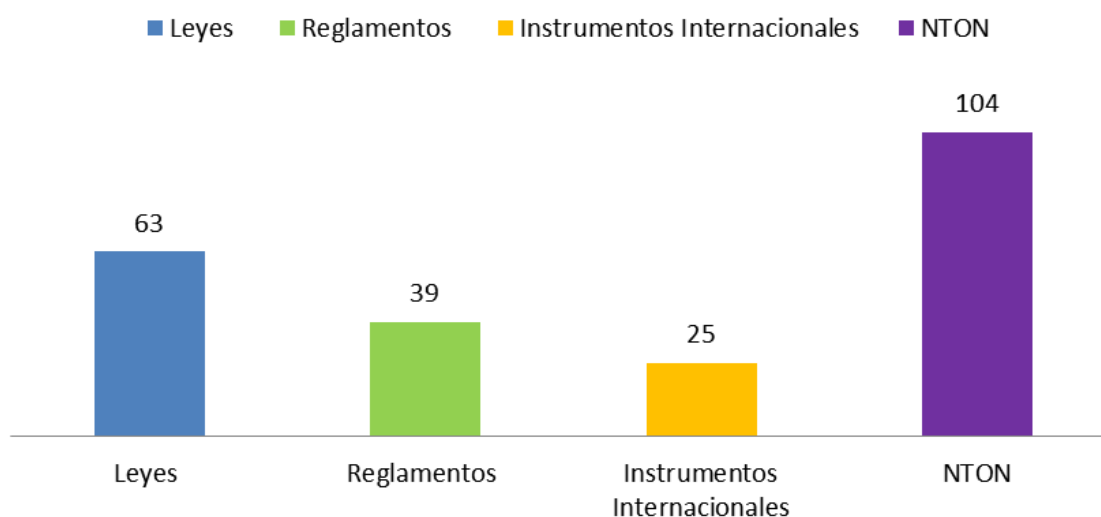
## II. ANÁLISIS DEL MARCO LEGISLATIVO EN MATERIA DE SSAN EN NICARAGUA

En el presente acápite se realiza un análisis global del estado actual del marco normativo en materia de SSAN en Nicaragua, el mismo, se realiza desde la perspectiva de los pilares de la SSAN y sucesivamente se analiza la correlación del marco normativo con los ODS.

El análisis del marco normativo tomó como referencia los cuatro pilares de la SAN: Disponibilidad, Acceso, Utilización Biológica y Estabilidad; esto con el objetivo de mantener una misma línea de análisis y diseño según la elaboración y organización de los Planes de Acción de Políticas Públicas en Materia de Acción Social de la CELAC (2013); Plan de Acción de la CELAC (2014) y el Plan de Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre 2025 de la CELAC (2015).

Para el análisis del marco legislativo en materia de SSAN en Nicaragua, se identificaron y procesaron detalladamente un total de 232 instrumentos normativos aprobados entre el periodo de 1981 y 2015. Entre los instrumentos analizados en materia de SSAN, se encuentran: la Constitución Política de la República de Nicaragua (1), leyes ordinarias y especiales (63), instrumentos internacionales (25), reglamentos (39) y normas técnicas obligatorias nicaragüenses (104). *(Ver Matrices: 2, 3, 4 y 6)*

**Gráfico 1: Cantidad de normativas analizadas**



Para la realización del presente estudio se tomó como fuentes primarias de información de la Gaceta, Diario Oficial y la base de información legislativa de la Asamblea Nacional. El proceso de selección y análisis de las leyes y normativas conexas a la SSAN, se realizó con una visión holística e integral de la temática, considerando su naturaleza multidimensional e intersectorial, por consiguiente se consideraron los determinantes sociales, económicos, ambientales, culturales y políticos asociados.

## 2.1. Derecho a la Alimentación, en la Constitución Política de la República de Nicaragua

La definición del Derecho a la Alimentación, desarrollada en el “*Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*”, del cual Nicaragua es signatario desde el 12 de marzo de 1980, indica que:

**“El derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea sólo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla”**

Es importante mencionar que el reconocimiento explícito del derecho a la alimentación en la Constitución Política permite:

- a) Mayor protección en la jerarquía de normas a nivel nacional.
- b) Mayores alcances e implicaciones para la ejecución de políticas públicas.

En Nicaragua, la referencia del Derecho a la Alimentación, fue incorporada en el artículo No. 63 de la Constitución Política, aprobada el 19 de Noviembre de 1986, y publicada en La Gaceta No. 05 del 09 de Enero de 1987.

“Arto. 63.- Es derecho de los nicaragüenses estar protegidos contra el hambre. El Estado promoverá programas que aseguren una adecuada disponibilidad de alimentos y una distribución equitativa de los mismos.”

La incorporación de la referencia del Derecho a la Alimentación a nivel constitucional, generó una importante base legislativa para el desarrollo del marco normativo en materia de SSAN, siendo la Ley No.693, “Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional”, la primera manifestación concreta y directa de dicho derecho constitucional.

## 2.2. Proceso de aprobación del marco legislativo en materia de SSAN en Nicaragua

Para el análisis del marco legislativo en materia de SSAN en Nicaragua, se realizó una reconstrucción cronológica en donde se logró identificar que la primera ley conexas más importante en materia de SSAN fue el decreto No.782, “Ley de reforma agraria” publicada en La Gaceta No. 188 de 21 de agosto de 1981 por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, con base en lo antes mencionado se consideró al año 1981 como punto de referencia para el estudio.

En referencia al proceso de aprobación del marco legislativo en materia de SSAN, se logró determinar una importante evolución del marco legislativo en esta materia de desde el año 1981 hasta el año 2015. Se identificó que las leyes aprobadas entre el período de 1981-1996 tenían énfasis en lo referido a la producción agropecuaria no obstante luego de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación que se celebró en noviembre de 1996, se logra identificar un marco normativo más sistémico que va incorporando de forma gradual otros determinantes en materia de SSAN.

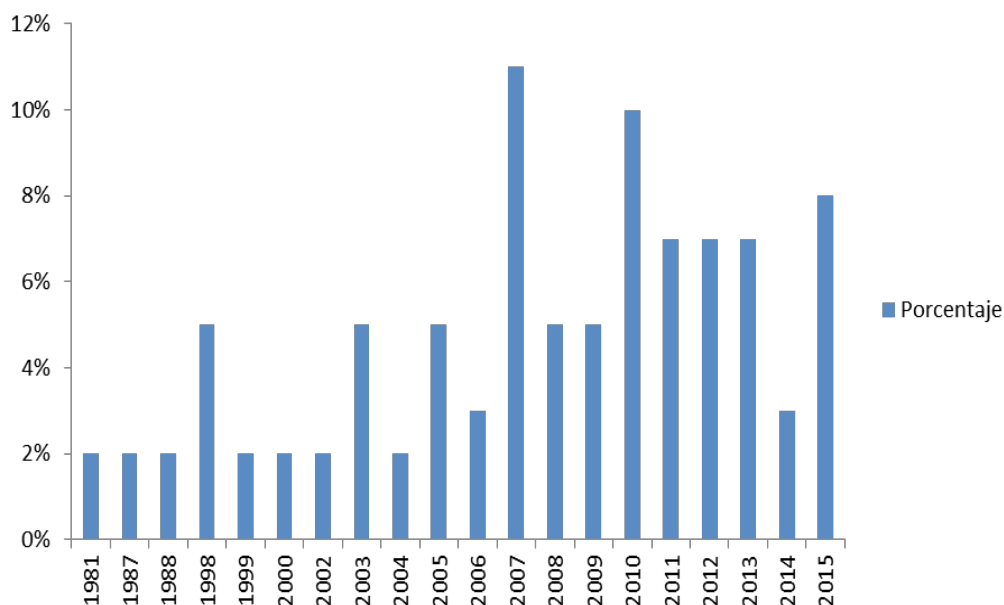
En línea cronológica, el periodo de mayor relevancia inicia en el año 2006, ya que fue posible determinar que el 66% del marco jurídico conexo en materia de SSAN bajo estudio fue aprobado, luego en dicho año como una respuesta y un compromiso del Estado de Nicaragua para contrarrestar los impactos adversos del aumento de los precios internacionales de los alimentos a partir del año 2006 y de la siguiente crisis financiera y económica, en el año 2009.

Cabe destacar que del 100% de las leyes aprobadas entre el año 2006 y 2015 el 47% fue aprobado luego de la Ley N°.693 “Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional”<sup>5</sup>, lo cual contribuyó al proceso de transversalización de la SSAN en el marco jurídico nicaragüense, destacando el importante rol del FPH-CN.

---

<sup>5</sup> Aprobada el 18 de Junio del 2009 y publicada en La Gaceta No.133, el 16 de Julio del 2009.

**Gráfico 2: Distribución en el tiempo del proceso de aprobación de Leyes conexas a la SSAN**



La aprobación de la Ley No.693, contribuyó a establecer las bases de un marco normativo en materia de SSAN, que incorporará en su contenido los enfoques, principios y directrices convenidos internacionalmente y fundamentados en los Derechos Humanos para una alimentación adecuada.

La Ley No.693 contribuyó a la aprobación de leyes innovadoras, pioneras y modernas, ya que sentó las bases de contenido. Uno de los aspectos de relevancia fue la creación del Fondo Nacional de Emergencia de SSAN, el cual tiene el objetivo de enfrentar situaciones de emergencia alimentaria ocasionadas por desastres naturales, crisis económicas o sociales.

Con base en el análisis global del contenido y alcance del marco legislativo identificado en materia de SSAN, podemos afirmar que el mismo contiene los elementos requeridos para contribuir a la realización progresiva del Derecho a la Alimentación (DA), ya que aporta a los siguientes aspectos:

- a) Establece las obligaciones del Estado de respetar, proteger y facilitar el DA.
- b) Genera mecanismos para la asignación de recursos de forma equitativa y priorización de los grupos más vulnerables.
- c) Considera la inclusión de los grupos más vulnerables.
- d) Establece mecanismos para la coordinación inter-sectorial.
- e) Se genera un marco institucional de implementación y participación a todos los niveles, incluyendo a la protección del consumidor.

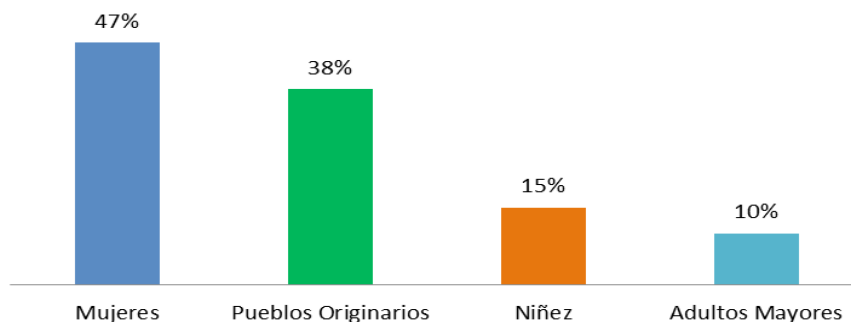
- f) Contribuye a los procesos de armonización y transversalización de políticas y leyes.
- g) Define la asignación de recursos públicos e inclusión en presupuestos públicos.
- h) Definición de sanciones legales y mecanismos de reclamo.

Tomando como referencia el inventario legislativo realizado, se logró identificar que el marco jurídico en su conjunto, ha generado los mecanismos y espacios que contribuyen a la implementación de los principios del Derecho a la Alimentación. Este proceso es dinámico y debe de estar en continuo fortalecimiento, a partir de la base legal existente para su desarrollo.

Las leyes analizadas en términos globales garantizan los derechos de toda la ciudadanía nicaragüense en materia de SSAN, no obstante para fines del presente estudio se analizó de forma directa la inclusión explícita en las leyes de la población más vulnerable; lográndose determinar que:

1. Del 100% de las leyes analizadas un estimado del 47% incorpora en su contenido de forma explícita lo referido a Género, Derechos de las Mujeres, Igualdad de Oportunidades y Equidad.
2. Del 100% de las leyes analizadas un estimado del 38% incorporan de forma explícita lo referido a los principios de multiculturalismo, en referencia a los pueblos indígenas y afrodescendientes de la costa caribe.
3. Del 100% de las leyes analizadas un estimado del 15% hace referencia de forma explícita a los derechos de la niñez y la juventud.
4. Del 100% de las leyes analizadas un estimado del 10% hace referencia explícita de los derechos de los adultos mayores.

**Gráfico 3. Leyes conexas a la SSAN, que incorporan explícitamente los siguientes grupos**



En lo referido a la creación de instancias gubernamentales que contribuyen a la SSAN, el Estado de Nicaragua, ha logrado fortalecer por medio de la aprobación de diversas leyes un sistema de instancias que tienen incorporadas entre sus funciones y competencias lo referido a la SSAN, entre algunas de ellas están: Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio Agropecuario, Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, Ministerio de Transporte e Infraestructura, Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, Ministerio de la Mujer y Ministerio de la Juventud.

### 2.3. Relación del marco legislativo en materia de SSAN con los pilares de la SAN

Para fines del presente estudio se tomaron de referencia la conceptualización de los pilares de la SAN, establecidos en la Ley No.693, por lo cual se consideró que:

- a) **Disponibilidad.** Es la existencia de los recursos necesarios en el país para garantizar de manera permanente la estabilidad de la oferta de alimentos en cantidad y calidad suficientes, que permitan satisfacer las necesidades de alimentación y nutrición de la población.
- b) **Equidad y Acceso.** Es el desarrollo de la población con mayor índice de pobreza, tomando medidas que permitan obtener recursos para producir, acceder y/o disponer de alimentos. Así mismo propiciar medidas para que, en especial las mujeres productoras de alimentos, tengan acceso a los recursos técnicos y financieros así como a bienes y servicios disponibles.
- c) **Utilización Biológica.** Es el máximo aprovechamiento que da el organismo de las personas a los nutrientes contenidos en los alimentos que consume, el mejoramiento de la salud de las personas y del entorno ambiental, genético e inmunológico.
- d) **Estabilidad:** Se refiere a solventar las condiciones de inseguridad alimentaria transitoria de carácter cíclico o estacional, a menudo asociadas a las campañas agrícolas, tanto por la falta de producción de alimentos en momentos determinados del año, como por el acceso a recursos de las poblaciones asalariadas dependientes de ciertos cultivos.

Tomando como referencia los pilares antes mencionados y el marco legislativo, en particular las leyes ordinarias y especiales identificadas para el presente reporte, se logró determinar que:

- a) Un estimado del 22 % de las leyes aprobadas hasta el momento aportan a la realización del pilar de **Disponibilidad**. En dicho pilar se logró identificar leyes sectoriales de mucha importancia vinculadas a la producción, pesca, acuicultura, sector lácteo, recursos naturales, recurso agua, agroecología, caficultura y forestal.
- b) Un estimado del 19 % de las leyes aprobadas hasta el momento aportan a la realización del pilar de **Utilización Biológica**. Entre las normas identificadas se encuentran las referidas a la educación Inicial, nutrición, lactancia materna, fortificación de alimentos, consumo de lácteos, seguridad química, sanidad agropecuaria, bioseguridad, medicina ancestral, medidas fitosanitarias, salud de adultos mayores y salud pública en general.
- c) Un estimado del 26 % de las leyes aprobadas hasta el momento aportan a la realización del pilar de **Estabilidad**. En este pilar se valoró las leyes que contribuían a solventar las condiciones de inseguridad alimentaria transitoria de carácter cíclico o estacional, en este particular el Estado de Nicaragua desarrolló un marco legislativo importante en materia de prevención, mitigación y atención de desastres; sumado a esto diversas leyes atienden a poblaciones vulnerables tales como las personas con discapacidad, mujeres, niñez, pueblos indígenas y afro-descendientes.
- d) Un Estimado del 32 % de las leyes aprobadas a la fecha, aportan a la realización del pilar de **Acceso**. Es importante destacar la iniciativa relacionada con la Ley No.717, “Ley Creadora del Fondo para Compra de Tierras con Equidad de Género para Mujeres Rurales”, la cual constituye una iniciativa pionera que aporta en especial a las mujeres productoras de alimentos, de igual forma, se logró determinar importantes iniciativas que contribuían a los recursos técnicos y financieros así como a bienes y servicios disponibles, tales como el acceso al crédito; promoción, fomento y desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa; igualdad de derechos y oportunidades; cooperativismo, turismo rural sostenible y el acceso a la información pública como una herramienta en la gestión y el acceso a los recursos.

**Cuadro No.1: Relación del marco legislativo en materia de SAN con los pilares de la SAN**

Nº	Título	Ley	Disponibilidad	Estabilidad	Acceso	Utilización
1	Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional	693				
2	Ley de Producción y Comercio de Semillas	280				
3	Ley de Promoción, Protección y Mantenimiento de la Lactancia Materna y Regulación de la Comercialización de Sucedáneos de la Leche	295				
4	Ley para la Fortificación de la Sal con Yodo y Flúor	638				
5	Ley General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura	678				
6	Ley de Fomento al Sector Lácteo y del Vaso de Leche Escolar	688				
7	Ley que Declara la Semana Nacional de la Lactancia Materna	798				
8	Ley de Municipios con Reformas Incorporadas	40				
9	"Ley General del Medio Ambiente y los recursos Naturales" con sus reformas incorporadas	217				
10	Ley creadora del sistema nacional para la prevención, mitigación y atención de desastres	337				
11	Ley de la Empresa Nicaragüense de Alimentos Básicos (ENABAS)	346				
12	Ley de pesca y acuicultura	489				
13	Ley General de Aguas Nacionales	620				
14	Ley General de Educación	582				
15	Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal	291				
16	Ley creadora del Banco de Fomento a la producción	640				
17	Ley de Promoción, Fomento y Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (LEY MIPYME)	645				
18	Ley sobre Prevención de Riesgos Provenientes de Organismos Vivos Modificados por Medio de Biotecnología Molecular	705				
19	Ley Creadora del Fondo para Compra de Tierras con Equidad de Género para Mujeres Rurales	717				
20	Ley del Adulto Mayor	720				
21	Ley Especial de Comités de Agua Potable y Saneamiento	722				
22	Ley de Trato Digno y Equitativo a Pueblos Indígenas y Afro-Descendientes	757				
23	Ley de Medicina Tradicional Ancestral	759				
24	Ley de Fomento a la Producción Agroecológica u Orgánica	765				
25	Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad	763				
26	Ley general de salud	423				
27	Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades	648				
28	Ley de Medicina Natural, Terapias Complementarias y Productos Naturales en Nicaragua	774				
29	Ley de protección de los derechos de las personas consumidoras	842				
30	Ley para la Transformación y Desarrollo de la Caficultura	871				
31	Ley de pensión reducida por vejez para las personas aseguradas por el instituto nicaragüense de seguridad social	900				
32	Ley de conservación, fomento y desarrollo sostenible del sector forestal	462				
33	Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras similares	274				
34	Ley de Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica	807				
35	Código de Familia	870				
36	Ley Creadora del Instituto de protección y sanidad agropecuaria	862				
37	Ley de Acceso a la Información Pública	621				
38	Ley General de Cooperativas	499				
39	Ley de turismo rural sostenible de la República de Nicaragua	835				
40	Ley de reformas y adiciones a la Ley No. 290, Ley de organización, competencia y procedimientos del poder ejecutivo	906				
41	Creación del Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria	22-93				
42	Ley de promoción del desarrollo integral de la juventud	392				
43	Estatutos de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua	28				
44	Reforma a la Ley de Reforma Agraria	14				
45	Ley del Café	368				
46	Ley de promoción de generación eléctrica con fuentes renovables	532				
47	Ley para la distribución y el uso responsable del servicio público de energía eléctrica	661				
48	Ley creadora del fondo de mantenimiento vial	355				
49	Código procesal del trabajo y de la seguridad social de Nicaragua	815				
50	Ley Creadora de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, ENATREL	583				
51	Ley de régimen presupuestario municipal	376				
52	Ley de solvencia Municipal	452				
53	Ley de transferencias presupuestaria a los municipios	466				
54	Ley General de Catastro nacional	509				
55	Ley de creación del tributo especial para el financiamiento del fondo de mantenimiento vial (T-FOMAV)	574				
56	Ley de reforma parcial a la Ley No.306, "Ley de incentivos para la industria turística de la republica de Nicaragua	575				
57	Ley No. 724.- Ley de Reforma Parcial a la Ley No. 495,"Ley General de Turismo"	724				
58	Ley de responsabilidad paterna y materna	623				
59	Ley de Salario mínimo	625				
60	"Ley del digesto jurídico nicaragüense en materia de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional"	881				
61	Ley especial de protección a las familias en las que hayan embarazos y partos múltiples	718				
62	Reforma Agraria	782				
63	Ley de Seguridad Soberana de la República de Nicaragua	919				

### III. CORRESPONDENCIA DE LA LEGISLACIÓN NICARAGÜENSE EXISTENTE Y POTENCIAL CON LOS ODS

La Asamblea Nacional por Resolución J.D. No. 15-2012 del 8 de Noviembre del año 2012, creó el Grupo Institucional de Diputados y Diputadas de Apoyo de los Objetivos del Milenio, con el objetivo de apoyar desde el Poder Legislativo el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio adoptados en septiembre del año 2000, durante la “Cumbre del Milenio”.

El Grupo “Ad hoc” Institucional de Diputados y Diputadas de Apoyo de los Objetivos del Milenio logró determinar que desde el punto de vista cuantitativo se dio una importante producción de normas durante el período 2000-2014, la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua durante dicho periodo aprobó un estimado de 146 leyes encaminadas al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, de dichas normas 33 son leyes de modificación que reforman o adiciones a las leyes principales que regulan aspectos relacionados con los ODM y 28 se relacionada con los diferentes ODM, así mismo para el logro del cumplimiento de los ODM durante el período legislativo antes mencionado se aprobó un estimado de 86 Decretos Legislativos, de los cuales 26 tenían relación con diferentes Objetivos del Milenio.

En este acápite se tiene como objetivo contribuir en la transición del análisis legislativo desde los ODM hacia los ODS estando consciente que la “agenda para el Desarrollo Post 2015”, implica una continuidad de los importante esfuerzos realizados por el Estado de Nicaragua, por consiguiente con el fin de identificar el aporte de la legislación en el marco de dicho esfuerzo, se realiza una primera aproximación de la correlación que existe entre la legislación Nicaragüense existente en materia de SSAN y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, este primer análisis es muy relevante ya que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)<sup>6</sup> darán forma a las políticas de desarrollo en los próximos 15 años. La agricultura y la alimentación están en el centro de los 17 ODS, comenzando por el ODS1, erradicar la pobreza, y el ODS2, de lucha contra el hambre.

Nicaragua cumplió en la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. El 39.1% de los escaños en el Legislativo son ocupados por mujeres, uno de los más altos en América Latina. Además, Nicaragua destaca en el mundo por tener más mujeres en cargos de ministras o presidentas de instituciones autónomas y como alcaldesas, vice alcaldesas y concejalas, casi un 57% de los puestos.

Otro avance en Nicaragua, es la reducción de la tasa de mortalidad materna, que en 2005 era de 86.47 por cada 100 mil nacidos vivos ha pasado a menos del 50% hasta el año pasado.

Nicaragua redujo las muertes maternas de 160 por cada 100 mil nacidos vivos en 1990, a 40 en el 2014.

Nicaragua sería uno de los pocos países que junto a República Dominicana habrían logrado cumplir la meta de uno de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, al conseguir el objetivo de reducir a la mitad la subalimentación, al pasar de 54.4% de su población en ese estado en la década de los noventa hasta el 16.8% en el 2014.

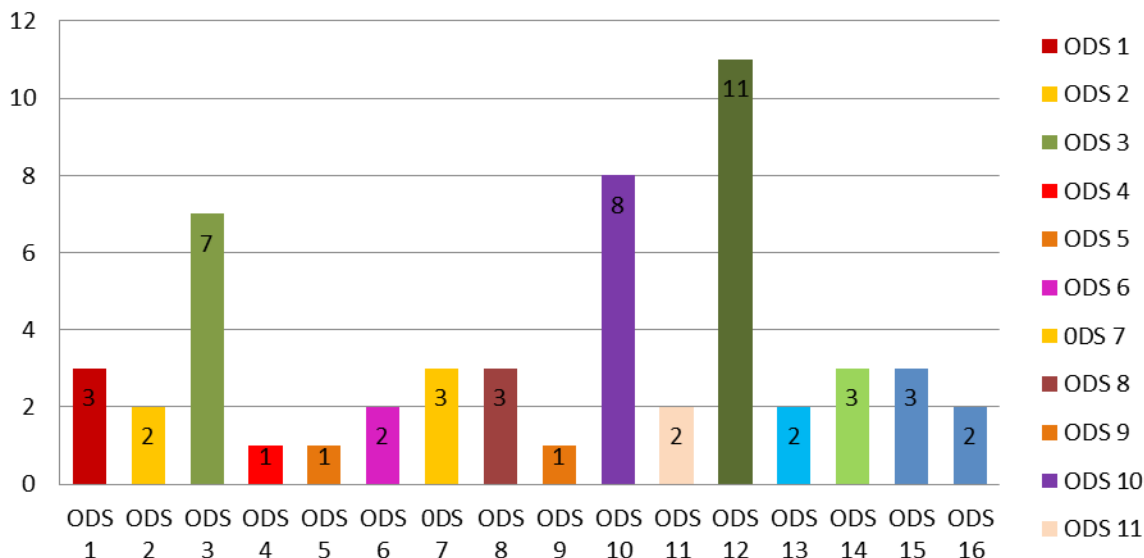
<sup>6</sup> Los ODS fueron Adoptados por los 193 Estados Miembros de la ONU el 25 de septiembre de 2015.

En el marco de la III Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC, celebrada en la ciudad de Belén, Costa Rica, se reconoció la importancia de la agenda multilateral en materia de Desarrollo Sostenible en especial la Agenda de Desarrollo Post 2015. La CELAC valoró muy importante que los ODS, aborden a través de la incorporación de un objetivo específico la consecución de la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas.

Para lograr identificar la correlación entre la legislación existente en materia de SSAN y los ODS, se realizó un análisis comparativo entre el contenido de cada ley y las metas contempladas por cada uno de los 17 objetivos de Desarrollo Sostenible, por tanto se contrarrestaron los 17 ODS y sus 169 metas con las 50 leyes conexas en materia SSAN identificadas.

Del análisis antes mencionado se logró identificar que el 100% de las leyes conexas identificadas en materia de SSAN están relacionadas al menos con un ODS y contribuyen a la realización progresiva de los mismos. Del total de leyes un estimado del 22% están relacionadas con el ODS 12 referido a la producción y consumo responsable; un estimado del 16% relacionada con el ODS 10 referido a reducción de la desigualdad y un estimado del 14% relacionada con el ODS 3 referido a la buena salud.

**Gráfico 6: Porcentaje de Leyes conexas en materia de SSAN vinculadas a los ODS.**



En lo referente al ODS 1 referente a la erradicación de la pobreza y el ODS 2 referente a la lucha contra el hambre, es importante destacar que por constituir compromisos transversales y amplios, se puede afirmar que el 100% de las leyes conexas en materia de SSAN contribuyen a la realización progresiva de los mismos.

La mayoría de las leyes que contribuyen a la realización progresiva del ODS 10 referido a la reducción de las desigualdades fueron aprobadas posteriores al año 2008, por lo cual se puede afirmar que se tiene una legislación de data reciente, entre algunas de las principales leyes se encuentran:

1. Ley del Adulto Mayor
2. Ley de pensión reducida por vejez para las personas aseguradas por el instituto nicaragüense de seguridad social
3. Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad
4. Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades
5. Ley de Trato Digno y Equitativo a Pueblos Indígenas y Afro-Descendientes

De igual forma, las leyes que contribuyen a la realización progresiva del ODS 3 sobre salud y bienestar, en su mayoría fueron aprobadas después del año 2007, entre las principales se encuentra:

1. Ley de Medicina Tradicional Ancestral
2. Ley para la Fortificación de la Sal con Yodo y Flúor.
3. Ley de Medicina Natural, Terapias Complementarias y Productos Naturales en Nicaragua
4. Ley de Fomento al Sector Lácteo y del Vaso de Leche Escolar
5. Ley que Declara la Semana Nacional de la Lactancia Materna

#### IV. CONTRIBUCIÓN DE LA LEGISLACIÓN NICARAGÜENSE EXISTENTE Y POTENCIAL EN EL MARCO DE LA DECLARACIÓN POLÍTICA DE BELÉN EN MATERIA DE SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SUSCRITA EN EL MARCO DE LA CELAC

En este acápite se realiza una primera aproximación del potencial aporte de la legislación nicaragüense para la implementación de los acuerdos de la CELAC, tomando como referencia el “Plan de Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre 2025 de la CELAC”.

#### Cuadro No.2: Contribución del marco legislativo Nicaragüense en materia de SSAN en el marco de los acuerdos de la CELAC sobre la materia.

Línea de Acción	Leyes conexas de Nicaragua referidas a los Pilares de la CELAC	Comentario
<p><b>Pilar 1:</b> Estrategias coordinadas de seguridad alimentaria a través de la formulación y dirección de políticas públicas nacionales y regionales para afrontar los desafíos de la seguridad alimentaria (disponibilidad, acceso, utilización y estabilidad), con enfoque de género e incorporando la perspectiva de derechos humanos, en particular el Derecho Humano a la Alimentación.</p>		
<p><b>Línea de acción 1:</b> Fortalecimiento de los marcos jurídicos institucionales para la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN)</p>	<p>Constitución Política de Nicaragua<sup>7</sup> Artículo 63; Artículo 60</p> <p>Ley N°. 693 “Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional”</p>	<p>En Nicaragua, la referencia del Derecho a la alimentación, fue incorporada en el artículo 63 de la Constitución Política, aprobada el 19 de Noviembre de 1986, y publicada en La Gaceta No. 05 del 09 de Enero de 1987.</p> <p>La incorporación de la referencia del Derecho a la Alimentación a nivel constitucional, generó una importante base legislativo para el desarrollo del marco normativo en materia de SSAN, siendo la Ley No.693, “Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional”, la primera manifestación concreta y directa de dicho derecho constitucional.</p> <p><i>El Estado reconoce, define y genera los mecanismos nacionales para la realización del Derecho a la Alimentación.</i></p> <p><i>La Ley 693, constituye la piedra angular del marco normativo en materia de SSAN en Nicaragua, dicha ley establece las instancias y los mecanismos para la gestión efectiva de recursos disponibles orientados a la SAN en las instituciones vinculadas;</i></p> <p><i>De igual manera, conforma espacios nacionales y locales que contribuyen a fortalecer espacios de gobernanza ampliada e inclusiva acerca de la SSAN y erradicación de la pobreza en Nicaragua.</i></p> <p><i>La Ley No.693 crea el Sistema Nacional de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, para promover, proteger y cumplir el derecho a la alimentación como un derecho humano y fundamental, por medio de instancias en el nivel nacional, regional, departamental y municipal.</i></p> <p><i>Un aspecto de gran relevancia en el marco de la Ley No.693 “Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional”, fue la creación e implementación del Fondo Nacional de Emergencia de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, el cual tiene el objetivo de enfrentar situaciones de emergencia alimentaria ocasionadas por desastres naturales, crisis económicas o sociales.</i></p>

<sup>7</sup> Constitución Política; Publicada en la Gaceta No. 32, Diario Oficial, Managua, martes 18 de febrero de 2014.

Línea de Acción	Leyes conexas de Nicaragua referidas a los Pilares de la CELAC	Comentario
<b>Línea de acción 2:</b> Facilitación del comercio	<i>Se logró identificar un estimado esencial de 104 normativas técnicas obligatorias nicaragüenses conexas a la SSAN</i>	<i>El Estado de Nicaragua, cuenta con una amplia plataforma de leyes, reglamentos y Normativas Técnicas Obligatorias, que contribuyen a crear condiciones para superar las trabas y/o condicionantes al comercio intrarregional e internacional.</i>
	El Estado de Nicaragua cuenta con la Ley No. 280 “Ley de Producción y Comercio de Semillas”, aprobada en 1998	Aunque Nicaragua cuenta con la Ley No.280, es importante realizar una adecuación y modernización de dicha normativa a la luz de los nuevos determinantes contextuales (Cambio Climático) y la demanda de los mercados regionales e internacionales, con el fin de fortalecer la comercialización intrarregional de semillas.
	Ley N°. 274 “ Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras similares”	En lo referido a insumos y fertilizantes, el Estado de Nicaragua, cuenta con una legislación vigente y adecuada, asimismo con un eficiente sistema de monitoreo intergubernamental que contribuye a la comercialización intrarregional.
	Ley N° 705 “Ley sobre Prevención de Riesgos Provenientes de Organismos Vivos Modificados por Medio de Biotecnología Molecular	El Estado de Nicaragua ha definido un marco normativo en materia de Bioseguridad, lo cual ha contribuido a crear un sistema que regula por medio de los ministerios competentes dicha materia, no obstante dicha ley aún no ha sido reglamentado, lo cual ha limitado su implementación.
	Ley N° 765 “ Ley de Fomento a la Producción Agroecológica u Orgánica”	Dicha iniciativa fomenta el desarrollo de los sistemas de producción agroecológica u orgánica, mediante la regulación, promoción e impulso de actividades, prácticas y procesos de producción con sostenibilidad ambiental, económica, social y cultural.
	Agricultura Familiar	Es importante mencionar que no existe una legislación específica que haga referencia a la agricultura familiar, sin embargo existe, una base importante, para el desarrollo de una legislación que fomente el derecho de las familias campesinas y promueva las buenas prácticas de la agricultura familiar.
<b>Línea de acción 3:</b> Pérdidas y Desperdicios de Alimentos	Ley N° 842,” Ley de Protección de los Derechos de las Personas Consumidoras	La Ley N° 842, contribuye a la sensibilización a cada uno de los actores de la cadena alimentaria y los consumidores, con relación a mejores prácticas de consumo, etiquetado. Es importante mencionar que existe una iniciativa referida a la gestión Integral de Residuos Sólidos y Desechos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos, (dictaminada el 2 de Julio del 2014), la cual incorpora las medidas responsables de producción y consumo.
	La Ley N° 291 “ Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal”	Tanto la Ley N° 291 y la Ley N° 765, constituyen una referencia en lo concerniente a la regulación y fomento de la aplicación adecuada de buenas prácticas agrícolas y veterinarias en la fase primaria de producción.
	Ley N° 765 “ Ley de Fomento a la Producción Agroecológica u Orgánica”	
	NTON	Las NTON identificadas en el presente reporte contribuyen a las buenas prácticas de fabricación e higiene en la elaboración de alimentos.

Línea de Acción	Leyes conexas referidas a la CELAC	Comentario
<b>Línea de acción 4:</b> Programas de Abastecimiento de Alimentos	Ley N° 290. Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del poder ejecutivo.  Ley N° 346 "Ley de la Empresa Nicaragüense de Alimentos Básicos"	El Estado de Nicaragua, por medio de la Asamblea Nacional ha fortalecido de forma progresiva, por medio de la Ley N° 290, lo referido a las compras públicas de alimentos, de igual forma ha fortalecido ENABAS como mecanismos de facilitación de acceso a alimentos a la población en general, en caso de fluctuaciones de precios o escasas.
<b>Pilar 2:</b> Acceso oportuno y sostenible a alimentos inocuos, adecuados, suficientes y nutritivos para todas las personas, especialmente las más vulnerables, con pertinencia cultural, a fin de poder desarrollarse y mantener plenamente las facultades físicas y mentales.		
<b>Línea de acción 1:</b> Programas de Transferencias Condicionadas (PTC)	Los Programas de Transferencias Condicionadas (PTC), fueron implementados como políticas de gobierno y no por medio de leyes específicas	Según los datos presentados por el Gobierno de Nicaragua los Programas Realizados 2012-2014 y Programas *Proyectados para el 2015, son:  <b>Microcrédito Justo Para Mujeres (Usura Cero)</b> Nuevos Micro Créditos Entregados: - Meta 2012-2016: 500,000 - Entregado 2012-2014: 326,648 - Proyectado 2015: 105,000 Monto Facilitado: - Meta 2012-2016: 3,205.4 Millones De Córdoba - Entregado 2012-2014: 2,025 Millones De Córdoba - Proyectado 2015: 575 Millones De Córdoba Mujeres Atendidas: - Promedio 2012-2014: 79,799 - Proyectado 2015: 84,000  <b>Bono Productivo Alimentario</b> Nuevas Mujeres Y Familias Socias Atendidas (Bonos Entregados):- Meta 2012-2016: 200,000 - Entregado 2012-2014: 40,142 - Proyectado 2015: 11,848  <b>Bono Solidario</b> Trabajadores/ras Atendidos/das:- Meta 2012-2016: 168,000 - Realizado 2012-2014: 109,371 - Proyección 2015: 127,674 Trabajadores/ras, Con Un Monto De C\$1,233.8 Millones  <b>Programa Patio Saludable</b> Familias Atendidas Produciendo Alimentos: - Meta 2012-2016: 463,318 - Entregado 2012-2014: 242,818 - Proyectado 2015: 20,600  <b>Bonos Ambientales</b> Familias Atendidas Protegiendo La Madre Tierra Y Cosechando Agua: - Entregado 2012-2014: 225 - Proyectado 2015: 500  <b>Paquetes Alimentarios Solidarios</b> Paquetes Entregados: - Meta 2012-2016: 2,345,319 - Realizado 2012-2014: 1,408,639 - Proyectado 2015: 468,340

Línea de Acción	Leyes conexas referidas a la CELAC	Comentario
<b>Línea de acción 2:</b> Mercado de trabajo	Decreto N° 40-94.-Ley Orgánica del instituto Nacional Tecnológico (INATEC)  “Ley de Promoción del Desarrollo Integral de la Juventud”	<p>El Estado de Nicaragua, cuenta con el marco legislativo pertinente que contribuye a promover el trabajo decente y que contribuya a la reducción de la informalidad en las relaciones laborales y el acceso a la seguridad social.</p> <p>El Estado de Nicaragua, cuenta con un importante marco jurídico en lo referido a los derechos de los y las jóvenes de forma integral, dicha iniciativa es altamente innovadora.</p> <p>Lo anterior es clave ya que si las políticas de empleo, salud, educación y seguridad social toman en cuenta el cambio en la estructura de edades que produce el bono demográfico, serán más efectivas.<sup>9</sup></p> <p>En lo referido al fortalecimiento de la capacitación y educación formal técnica, agrícola, y de oficios; ya sea a nivel de educación superior como terciarios, el Estado de Nicaragua cuenta con el INATEC, como una de las instancias de referencia, la cual tiene entre sus funciones el ejecutar programas de formación profesional, dirigido a personas mayores de 14 años y a grupos especiales de la población, para que éstos puedan ejercer un empleo técnico, adaptarse a uno nuevo y mejorar su calificación técnica.</p>
<b>Línea de acción 3:</b> Agricultura Familiar	Ley 804, Ley de reformas y adición a la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo	<p>Una importante iniciativa fue la creación del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA), por medio de la Ley de reformas y adición a la Ley N°290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.</p> <p>Dicha ley contribuye a establecer una autoridad de referencia en materia de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, la cual establece las condiciones para desarrollar la agricultura familiar y temas conexos a la misma.</p> <p>El estado de Nicaragua, cuenta con una importante referencia en diversas leyes conexas relacionadas con la agricultura familiar, no obstante se valora, el formular o reformar iniciativas que aborden de forma explícitas.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Agricultura Familiar.</li> <li>2. Semillas Criollas.</li> <li>3. Derecho Humano al Agua Potable y Saneamiento.</li> <li>4. Empresas de Economía Social.</li> <li>5. Cambio Climático.</li> <li>6. Conservación de Suelo.</li> </ol> <p>Es importante que los temas antes mencionados tienen un abordaje muy específico y especializado por lo cual se valora importante el desarrollarlo como una iniciativa independiente y no como un componente dentro de una norma más amplia.</p>
<b>Pilar 3:</b> Bienestar nutricional y aseguramiento de nutrientes, respetando la diversidad de hábitos alimentarios, para todos los grupos en situación de vulnerabilidad.		
<b>Línea de acción 1:</b> Alimentación Escolar		<p>El Estado de Nicaragua, por medio del Ministerio de la Familia y el Ministerio de Educación han promovido la universalización de los Programas de Alimentación Escolar; de igual forma tanto las agencias gubernamentales y multilaterales han dado importantes avances en lo referido a vincular los Programas de Alimentación Escolar con Sistema de Compras Públicas.</p>
<b>Línea de acción 2:</b> Bienestar Nutricional		<p>Es importante desarrollar un marco normativo entorno a “al derecho humano a una alimentación y nutrición adecuada escolar”, que cumpla con la finalidad de promover ambientes alimentarios saludables en el interior de las escuelas; incorporar programas de educación nutricional dentro del currículo escolar; y Establecer menús saludables y variados dentro de los Programas de Alimentación escolar.</p> <p>En el marco del FPH-Capitulo de Nicaragua, fue vista una “Ley Marco sobre el Derecho Humano a la Alimentación y Nutrición Adecuada Escolar” presentada por FOPREL.</p>

<sup>9</sup> El Bono Demográfico es un período de la evolución demográfica, durante el cual el número de personas en edad potencialmente productivas –de 15 a 59 años– crece de manera sostenida con relación a las personas potencialmente inactivas -niños menores de 15 años y adultos mayores de 60 años- (UNFPA y Delgado, 2010).

Línea de Acción	Leyes conexas referidas a la CELAC	Comentario
<b>Pilar 4:</b> Producción estable y atención oportuna ante desastres de origen socio-naturales que puedan afectar la disponibilidad de alimentos.		
<b>Línea de acción 1:</b> Emergencias y catástrofes naturales	Ley N°337. “Ley Creadora del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres”	<p>La Ley N°337, establece los principios, normas, disposiciones e instrumentos generales necesarios para crear y permitir el funcionamiento de un sistema interinstitucional orientado a la reducción de riesgos por medio de las actividades de prevención, mitigación y atención de desastres, sean éstos naturales o provocados.</p> <p>Asimismo, el estado de Nicaragua, ha fortalecido sus capacidades por medio de acciones para dotar al SINAPRED de los stocks públicos para hacer frente a las emergencias y catástrofes naturales, asimismo de un marco jurídico y los recursos humanos y financieros adecuados para su consolidación.</p>
	Ley No.919 “Ley de seguridad soberana de la república de Nicaragua”	<p>La Ley 919 tiene por objeto “preservar, promover y mantener la seguridad soberana que busca la unidad del país en fe, familia y comunidad, por medio de previsiones y acciones que involucren a trabajadores y trabajadoras, el empresariado, los productores, las productoras y a la sociedad en su conjunto, mediante políticas de alianzas en beneficio del país.”</p> <p>Dicha Ley contempla todos los ámbitos de la seguridad humana, seguridad ciudadana, seguridad alimentaria, seguridad agropecuaria, seguridad ambiental, seguridad interna y externa, es decir la seguridad de las personas, la familia, la comunidad y la nación.</p>

## V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

---

### 5.1. CONCLUSIONES:

1. Existen importantes avances legislativos de América Latina y el Caribe en materia de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, lo cual constituye una importante plataforma para la implementación del Plan SAN CELAC. Consecuentemente podemos afirmar que en materia de SSAN la región se encuentra en una posición de avanzada a nivel global en la materia. Igualmente refleja el compromiso de los Estados y la importante contribución de los Frentes Parlamentarios contra el Hambre de la región para el fortalecimiento de la legislación nacional, subregional y regional.
2. En el caso de Nicaragua, desde el punto de vista cuantitativo existe una vasta producción de normativas en materia de SSAN entre el periodo de 1981 y el 2015, con mayor énfasis en el periodo entre 2006 y 2015 (66% de normas aprobadas), la Asamblea Nacional ha aprobado un total de 232 instrumentos normativos entre el periodo de 1981 y 2015. Entre los instrumentos analizados en materia de SSAN, se encuentran: la Constitución Política de la República de Nicaragua (1), leyes ordinarias y especiales (63), instrumentos internacionales (25), reglamentos (39) y normas técnicas obligatorias nicaragüenses (104).
3. Las Leyes aprobadas entre el período de 1981-1996 tenían énfasis en lo referido a la producción agropecuaria no obstante luego de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación que se celebró en noviembre de 1996, se logra identificar un marco normativo más sistémico que va incorporando de forma gradual otros determinantes en materia de SSAN.
4. El Diagnóstico revela que el Estado de Nicaragua cuenta con un marco legislativo holístico e integral en la materia de SSAN, se identifica que a partir del año 2006 se da el inicio de una importante producción legislativa conexas a la temática de SSAN aprobándose un estimado del 66% de las leyes vigentes, asimismo, se logró identificar que luego de la aprobación de la ley 693, “Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional” (2009) se aprobó una cantidad importante de leyes, (44% de las leyes identificadas entre el 2006-2015) lo que ha contribuido al proceso de transversalización de la SSAN en el marco jurídico nicaragüense.
5. La primera ley conexas más relevante por su contenido y alcance vinculada a la materia de SSAN fue el decreto No.782, “Ley de Reforma Agraria”, publicada en La Gaceta No.188 del 21 de agosto de 1981 por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, dicha ley contribuyó a establecer las primeras bases de los pilares de disponibilidad, acceso y estabilidad en Nicaragua.

6. Cualitativamente el Estado de Nicaragua, cuenta con un marco jurídico en materia de SSAN moderno, innovador, que abarca y responde a los pilares esenciales de la SAN y contribuye a la realización de los principios del Derecho Humano a la Alimentación; por consiguiente se puede afirmar que desde el punto legislativo, existen condiciones para el cumplimiento de los acuerdos suscritos en el marco de la CELAC.
7. La Asamblea Nacional como parte del Estado de Nicaragua ha tomado con responsabilidad y compromiso la lucha contra el hambre, por tal motivo legisló de forma sistemática sobre las leyes en materia de SSAN, las cuales a su vez contribuyen a la realización progresiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
8. El Estado de Nicaragua por medio de la Asamblea Nacional, ha elevado al más alto nivel, (rango constitucional), el Derecho Humano a la Alimentación, lo cual ha contribuido a la armonización de todas las leyes y reglamentos en materia de SSAN con la Constitución Política.
9. El Estado de Nicaragua por medio de la Asamblea Nacional, ha establecido por medio de la Ley N°. 693 “Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional”, un importante Sistema Nacional de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, que contiene mecanismos importantes para la realización de la SSAN.
10. La creación del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA) constituye un modelo innovador de atención integral a la micro y pequeña producción rural y urbana, reconociendo las diferentes capacidades de las familias nicaragüenses y distintas formas de participación en la economía nacional. El MEFCCA tiene el potencial de aportar por medio de la agricultura, agroindustria, artesanía, el comercio y los servicios, al fortalecimiento de la economía familiar y campesina.
11. El Marco legislativo vigente en materia de SSAN, cuenta con leyes que contribuyen a la implementación de los principios del Derecho Humano a la Alimentación entre estos: dignidad humana; no discriminación; equidad; transparencia; rendición de cuentas; participación y empoderamiento. También es importante destacar que Nicaragua cuenta con un Digesto Jurídico en materia Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (Ley No.881, La Gaceta No. 43, 04/03/2015).
12. El FPH- Capítulo de Nicaragua y la División de Participación Ciudadana y Seguridad Alimentaria de la Asamblea Nacional han desempeñado un rol estratégico en los procesos de transversalización, generación de capacidades y divulgación de la Ley No. 693 “Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional”, lo que ha contribuido para que las iniciativas aprobadas tengan incorporados los componentes de la SSAN.

13. Las leyes vigentes directas y conexas a la SSAN, aportan de forma equitativa a la realización de los pilares de Disponibilidad, Acceso, Estabilidad y Utilización Biológica.
14. Las leyes vigentes directas y conexas a la SSAN, contribuyen a la realización progresiva de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenibles y sus respectivas metas. Es importante elaborar leyes relacionadas con la SSAN en zonas urbanas, con el objetivo de fortalecer el marco jurídico y contribuir a la realización de metas contempladas en el ODS 11 referido a ciudades y comunidades sostenibles.
15. El Estado de Nicaragua cuenta con el marco legislativo para la implementación de las líneas de acción de los pilares 1, 2, 3 y 4 del “Plan de Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre 2025 de la CELAC”.

## **5.2. RECOMENDACIONES:**

A nivel de la región de América Latina y el Caribe es importante fortalecer la coordinación e intercambio de experiencias en el marco del Frente Parlamentario contra el Hambre para fortalecer los procesos legislativos a nivel nacional, subregional y regional.

Con la finalidad de fortalecer el marco normativo a la luz de los nuevos determinantes contextuales y contribuir al cumplimiento de los acuerdos en el marco de la CELAC, para Nicaragua se recomienda:

1. Valorar la elaboración y aprobación de una iniciativa de Ley referida al Cambio Climático.
2. Reformar la No.280 “Ley de Producción y Comercio de Semillas”, para responder a las demandas de certificación y calidad de los mercados internacionales, y de manera complementaria legislar lo referido a material genético nativo o criollo (semillas nativas), ya que dicha temática conlleva un modelo de gestión muy diferente al modelo de certificación para fines de comercio.
3. Revisar la pertinencia de incorporar el Derecho Humano al Agua Potable y Saneamiento y sus principios (suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible).
4. Valorar la elaboración y aprobación de una “Ley referida al Derecho a una Alimentación y Nutrición Adecuada Escolar”.
5. Valorar la elaboración y aprobación de una “Ley sobre Conservación y Uso Sostenible de los Suelos”.
6. Valorar la elaboración y aprobación de una “Ley referida al Ordenamiento Territorial”.

7. Valorar la elaboración de una “Ley de Fomento de la Agricultura Familiar”, ya que esta incluye todas las actividades agrícolas de base familiar y está relacionada con varios ámbitos del desarrollo rural.
8. Gran parte de la legislación en materia de SSAN, está orientada a la zonas rurales ya que en dichas zonas se concentran los mayores índices de inseguridad alimentaria, no obstante, también es importante formular e implementar leyes que contribuyan a la seguridad alimentaria en las zonas urbanas o semiurbanas, que pueden abordar lo referido a los alimentos sanos en centros escolares, producción hortícola urbana, huertos urbanos colectivos, programas de capacitación sobre hábitos de consumo sano, agricultura urbana, cosecha de agua en hogares y capacitación para cultivar una gran variedad de hortalizas, hierbas, plantas medicinales y frutas, en pequeños invernaderos económicos entre otros ámbitos.
9. Es importante que el FPH- Capítulo de Nicaragua, continúe con los procesos desarrollados hasta la fecha y sistematice cada una sus etapas, ya que esto representa la memoria histórica de la evolución y desarrollo del marco legislativo en materia de SSAN.

## BIBLIOGRAFIA

---

**CELAC. La Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños** (Disponible en <http://www.celac2015.go.cr/wp-content/uploads/2015/01/DECLARACION-POLITICA-DE-BELEN-2015-ES-5.pdf>). Acceso: 4 de Enero del 2016.

**CELAC. La Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños** (Disponible en <http://www.sela.org/celac/quienes-somos/que-es-la-celac/>). Acceso: 5 de enero del 2016.

**FAO. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (2015).** Plan de Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre 2025 de la CELAC. Belén, Costa Rica

**FPH-ALC. Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y Caribe 2016.** (Disponible en : <http://parlamentarioscontraelhambre.org/resultados>). Acceso: 27 de julio del 2016

**FPH-ALC. Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y Caribe 2015 .** Disponible en: <http://www.fao.org/alc/es/sites/fph/inicio/>. Acceso: 21 de Enero del 2016

**Diario19 Digital, (2015).** Gobierno proyecta sus Compromisos para el año 2015. Disponible en: <http://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:25196-gobierno-proyecta-sus-compromisos-para-el-ano-2015>. Acceso: 6 de enero del 2016



## ANEXOS

### Matriz No.1. Plan para la Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del hambre de la CELAC 2025.

Pilares CELAC	Líneas de acción	Medidas Propuestas
<p><b>Pilar 1</b> Estrategias coordinadas de seguridad alimentaria a través de la formulación y dirección de políticas públicas nacionales y regionales para afrontar los desafíos de la seguridad alimentaria (disponibilidad, acceso, utilización y estabilidad), con enfoque de género e incorporando la perspectiva de derechos humanos, en particular el Derecho humano a la Alimentación</p>	<p><b>Línea de acción 1:</b> Fortalecimiento de los marcos jurídicos institucionales para la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN)</p>	<p>Elevar el Derecho Humano a la Alimentación en el más elevado rango legal en los países;</p> <p>Estimular a los países a crear o fortalecer el marco legal de las políticas para el logro del derecho a la alimentación;</p> <p>Fortalecer la implementación de las iniciativas legislativas en SAN mediante una movilización efectiva de recursos y dar visibilidad a la movilidad de recursos disponibles orientados a la SAN en las instituciones vinculadas;</p> <p>Estimular a los países a crear o fortalecer espacios de gobernanza ampliada e inclusiva acerca de la SAN y erradicación de la pobreza;</p> <p>Promover el intercambio de experiencias exitosas y marcos jurídicos, que permitan la complementariedad y la solidaridad en el intercambio de alimentos, insumos productivos, tecnologías y conocimientos entre los países miembros de la CELAC;</p> <p>Estimular y reforzar la participación social en la elaboración, el monitoreo y seguimiento de las políticas públicas de SAN;</p> <p>Crear o fortalecer a nivel nacional comités intersectoriales de monitoreo y evaluación permanente de las políticas, programas y acciones llevadas adelante.</p>
	<p><b>Línea de acción 2:</b> Facilitación del comercio</p>	<p>Fortalecer el conocimiento y crear condiciones para superar las trabas y/o condicionantes al comercio intrarregional: aranceles (margen de negociación); medidas no arancelarias (intercambio y armonización de normas nacionales de estímulo a la producción, medidas fitosanitarias, inocuidad de los alimentos, normas técnicas, etc.); y operativas (financiamiento, infraestructura, transporte, logística gestión empresarial/ pública, etc.), de manera que el “encuentro” comercial entre los Estados y los operadores sea fluido y se facilite la creación de flujos de intercambio;</p> <p>Fortalecer la comercialización intrarregional de insumos, en especial semillas y fertilizantes;</p> <p>Promover el intercambio fluido de información sobre la oferta y demanda de alimentos claves para las estrategias de SAN de los países de la CELAC;</p> <p>Incentivar las compras entre Estados y entre éstos y las organizaciones de la Agricultura Familiar;</p> <p>Consensuar las prioridades regionales acerca de las necesidades alimentarias mediante el levantamiento de protocolos en la cadena de distribución y expendio de alimentos, a fin de implementar directrices que permitan erradicar el hambre.</p>

	<p><b>Línea de acción 3:</b> Pérdidas y Desperdicios de Alimentos</p>	<p>Generar campañas de información y comunicación para la sensibilización a cada uno de los actores de la cadena alimentaria y los consumidores, con relación a mejores prácticas para evitar pérdidas y desperdicios, mejorando la claridad del etiquetado en cuanto la fecha y almacenamiento; la aplicación adecuada de buenas prácticas agrícolas y veterinarias en la fase primaria de producción y de buenas prácticas de fabricación e higiénicas en la elaboración de alimentos y cualquier otra práctica que ayude a prevenir o revertir las pérdidas;</p> <p>Desarrollar y capacitar en procesos y estrategias de conservación de los productos de la cosecha, en particular de la agricultura a pequeña escala, destinados al autoconsumo o para la venta; teniendo en consideración formas de uso y consumo no tradicionales de los productos;</p> <p>Promover políticas y programas que fortalezcan la inocuidad y calidad de los alimentos provenientes de la agricultura familiar.</p>
	<p><b>Línea de acción 4:</b> Programas de Abastecimiento de Alimentos</p>	<p>Fortalecer el vínculo entre las compras públicas de alimentos de los países miembros y la agricultura familiar.</p> <p>Fortalecer las compañías nacionales de abastecimiento, cuando existan, y las centrales de abasto como mecanismos de facilitación de acceso a alimentos a la población en general y el fortalecimiento de la agricultura familiar.</p> <p>Promover la cooperación e intercambio entre países miembros que tienen estrategias de abastecimiento en marcha, tales como las mencionadas compañías de abastecimiento y centrales de abasto.</p> <p>Mejorar los sistemas nacionales vinculados con la logística y mejores prácticas sanitarias en el tratamiento de los alimentos.</p>
<p><b>Pilar 2</b> Acceso oportuno y sostenible a alimentos inocuos, adecuados, suficientes y nutritivos para todas las personas, especialmente las más vulnerables, con pertinencia cultural, a fin de poder desarrollarse y mantener plenamente las facultades físicas y mentales</p>	<p><b>Línea de acción 1:</b> Programas de Transferencias Condicionadas (PTC)</p>	<p>Fomentar a los países que busquen universalizar la cobertura de los PTC, articulados a otros sistemas de protección social, sobre las poblaciones pobres y en pobreza extrema; • Fomentar la cooperación sur-sur en el tema y promover intercambios de políticas, experiencias y buenas prácticas para fortalecer los programas;</p> <p>Continuar con el perfeccionamiento de los PTC, buscando fortalecer los procesos que mejoren la inclusión de las poblaciones más vulnerables;</p> <p>Promover diálogos entre los Estados para intercambio de experiencias con relación a los programas sociales nacionales vinculados con la erradicación del hambre y la pobreza, en especial la extrema;</p> <p>Mejorar los mecanismos para la visualización y seguimiento de políticas y programas nacionales y regionales a través de una plataforma de cooperación sur-sur.</p>
	<p><b>Línea de acción 2:</b> Mercado de trabajo</p>	<p>Promover la acción de políticas que fortalezcan el trabajo decente y reduzcan la informalidad en las relaciones laborales y el acceso a la seguridad social, a través del mejoramiento de las condiciones contractuales, especialmente en el ámbito rural;</p> <p>Contribuir a mejorar los mecanismos que permitan dar cumplimiento a las legislaciones vigentes en los países;</p> <p>Promover esquemas de incentivos intergeneracionales para la incorporación de jóvenes en el mercado laboral rural para el fortalecimiento de la agricultura familiar;</p> <p>Fortalecimiento de la capacitación y educación formal técnica, agrícola, y de oficios; ya sea a nivel de educación superior como terciarios.</p>

	<p><b>Línea de acción 3:</b> Agricultura Familiar</p>	<p>Respaldar y dar apoyo a la implementación del Plan de Acción CELAC 2014, en el apartado específico sobre Agricultura Familiar (segundo punto del Plan de Acción CELAC 2014);</p> <p>Fortalecer y/o desarrollar políticas y programas nacionales de compras públicas a la Agricultura Familiar de acuerdo a las características de cada uno de los países;</p> <p>Fortalecer y/o desarrollar políticas y programas nacionales y regionales para el desarrollo y promoción de los productos locales y autóctonos, fomentando los circuitos cortos;</p> <p>Promover campañas comunicacionales y educativas de promoción de los productos de la agricultura familiar, a nivel regional, nacional y local;</p> <p>Promover proyectos de cooperación sur sur e intercambio en el área de desarrollo, diseño, implementación y monitoreo de las políticas públicas de apoyo a la Agricultura Familiar con la REAF: financiamiento, seguros, extensión rural, fomento de la organización (asociativismo y desarrollo de empresas de economía social), agregado de valor en origen, acceso a mercado, acceso a insumos estratégicos (semillas de calidad, fertilizantes, semillas criollas y agroecológicas, y otros), innovación tecnológica, habitación rural, otras; esto a partir de las iniciativas emprendidas por los Estados miembros;</p> <p>Capacitación y extensión continua a los agricultores familiares en relación a la manipulación de alimentos, inocuidad, nutrición y alimentación;</p> <p>Promover la investigación sobre la base de las necesidades de fortalecimiento para el desarrollo de la agricultura familiar;</p> <p>Desarrollar programas de concientización y educación sobre las alternativas de desinfección del agua para consumo humano, uso en las huertas y en la cadena de suministro de alimentos. Al mismo tiempo que se desarrollen programas de asistencia técnica para mejorar la calidad del agua y para el tratamiento de efluentes;</p> <p>Promover la construcción de infraestructura para facilitar el acceso al agua que contribuya a la seguridad alimentara, la erradicación de la pobreza y el desarrollo;</p> <p>Realizar programas de desarrollo de capacidades para lograr el acceso y mejorar el manejo del agua. Incrementar el conocimiento y la educación sobre el uso sostenible del agua superficial y subterránea, la cosecha de agua y la utilización de agua reciclada en la agricultura dirigido a productores, campesinos, mujeres, joven y sus organizaciones, asegurando que se tengan en cuenta los distintos sistemas productivos.</p>
<p><b>Pilar 3</b> Bienestar nutricional y aseguramiento de nutrientes, respetando la diversidad de hábitos alimentarios, para todos los grupos en situación de vulnerabilidad</p>	<p><b>Línea de acción 1:</b> Alimentación Escolar</p>	<p>Universalizar los Programas de Alimentación Escolar;</p> <p>Vincular los Programas de Alimentación Escolar con Sistema de Compras Públicas de la Agricultura Familiar;</p> <p>Promover ambientes alimentarios saludables en el interior de las escuelas;</p> <p>Incorporar programas de educación nutricional dentro del currículo escolar;</p> <p>Establecer menús saludables y variados dentro de los Programas de Alimentación escolar.</p>

	<p><b>Línea de acción 2: Bienestar Nutricional</b></p>	<p>Fortalecer políticas y programas de lucha contra la malnutrición vinculados a la SAN, en todo el ciclo de vida de las personas, poniendo énfasis en mujeres en edad fértil, niños/as desnutridos (menores de 5 años y en edad escolar) y adultos mayores;</p> <p>Promover campañas a nivel regional, nacional y local orientadas a la promoción de hábitos saludables, incentivando la consolidación de ambientes alimentarios saludables en diferentes espacios como escuela y comunidad;</p> <p>Incentivar políticas orientadas a la promoción de ambientes alimentarios saludables a través de campañas de información;</p> <p>Limitar o controlar la publicidad de alimentos y productos ultra procesados (PUP), regularmente de baja calidad nutricional, especialmente aquellos destinados al público infantil, adolescente y adultos mayores;</p> <p>Garantizar un etiquetado nutricional en productos envasados, que respeten las orientaciones del Codex Alimentarius;</p> <p>Fortalecer y apoyar a los productores locales para que los consumidores tengan acceso a productos sanos, frescos y nutritivos, recuperando además los alimentos tradicionales y ancestrales con pertinencia cultural;</p> <p>Articulación de las políticas de SAN con aquellas destinadas a incentivar la actividad física y la cesación tabáquica.</p>
<p><b>Pilar 4</b> Producción estable y atención oportuna ante desastres de origen socio-naturales que puedan afectar la disponibilidad de alimentos</p>	<p><b>Línea de acción 1: Emergencias y catástrofes naturales</b></p>	<p>Crear un Programa Latinoamericano y Caribeño de reservas y suministro de alimentos ante catástrofes socioculturales;</p> <p>Dotar a las instituciones públicas encargadas de los stocks públicos para hacer frente a las emergencias y catástrofes naturales de un marco jurídico y los recursos humanos y financieros adecuados para su consolidación en el aparato estatal.</p> <p>Promover la construcción de infraestructura para permitir la creación y mantenimiento de reservas a nivel nacional y local con el fin de hacer frente a las emergencias y catástrofes naturales;</p> <p>Aprovechar las complementariedades de la región de modo de facilitar el establecimiento de acuerdos de asistencia técnica y cooperación mutua, que garanticen la disponibilidad de reservas al interior de la región en casos de necesidad;</p> <p>Implementar programas de prevención y gestión de riesgos y manejo de desastres que puedan afectar la disponibilidad de alimentos.</p> <p>Establecer un sistema de información regional que complemente los actuales sistemas subregionales de alerta temprana en caso de desastres de origen socio naturales que puedan afectar la disponibilidad de alimentos, que permita también dar un seguimiento más amplio a todos los elementos relacionados con la malnutrición.</p>

## Matriz No.2. Leyes conexas a la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional.

N°	Rango	Número	Título	Fecha	La Gaceta, Diario Oficial
Constitución Política			Constitución Política de la República de Nicaragua con sus Reformas Incorporadas	10/02/2014	La Gaceta No.32 18/02/2014
1	Ley	782	Ley de Reforma Agraria	19/07/1981	La Gaceta No. 188 21/08/1981
2	Ley	14	Reforma a la Ley de Reforma Agraria	11/01/1986	La Gaceta No.8 13/01/1986
3	Ley	28	Estatutos de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua	07/09/1987	La Gaceta No.238 30/10/1987
4	Ley	346	Ley de la Empresa Nicaragüense de Alimentos Básicos (ENABAS)	18/04/1988	La Gaceta No.85 06/05/1988
5	Ley	22-93	Creación del Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria	26/03/1993	La Gaceta No.61 26/03/1993
6	Ley	280	Ley de Producción y Comercio de Semillas	10/12/1997	La Gaceta No.26 09/02/1998
7	Ley	291	Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal	16/04/1998	La Gaceta No. 36 22/07/1998
8	Ley	274	Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras similares	05/11/1997	La Gaceta No.30 13/02/1998
9	Ley	295	Ley de Promoción, Protección y Mantenimiento de la Lactancia Materna y Regulación de la Comercialización de Sucedáneos de la Leche	10/06/1999	La Gaceta No.122 28/06/1999
10	Ley	337	Ley creadora del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres	08/03/2000	La Gaceta No.70 07/04/2000
11	Ley	355	Ley creadora del Fondo de Mantenimiento Vial	29/06/2000	La Gaceta No.157 21/08/2000
12	Ley	368	Ley del Café	19/12/2000	La Gaceta No.17 24/01/2001
13	Ley	392	Ley de Promoción del Desarrollo Integral de la Juventud	09/05/2001	La Gaceta No.126 19/06/2001
14	Ley	376	Ley de Régimen Presupuestario Municipal	06/03/2001	La Gaceta No.67 04/04/2001
15	Ley	423	Ley General de Salud	14/03/ 2002	La Gaceta No. 91 17/05/2002
16	Ley	462	Ley de Conservación, Fomento y Desarrollo Sostenible del Sector Forestal	02/09/2003	La Gaceta No.168 04/09/2003
17	Ley	452	Ley de Solvencia Municipal	09/04/2003	La Gaceta No. 90 16/05/2003
18	Ley	466	Ley de Transferencias Presupuestaria a los Municipios	03/07/2003	La Gaceta No.157 20/08/2003
19	Ley	489	Ley de Pesca y Acuicultura	23/12/2004	La Gaceta No. 251 27/12/2004
20	Ley	509	Ley General de Catastro Nacional	11/11/2004	La Gaceta No. 11 17/01/2005
21	Ley	499	Ley General de Cooperativas	29/09/2004	La Gaceta No.17 25/01/2005
22	Ley	574	Ley de creación del Tributo especial para el financiamiento del Fondo de Mantenimiento Vial (T-FOMAV)	13/12/2005	La Gaceta No.250 27/12/2005
23	Ley	582	Ley General de Educación	22/03/2006	La Gaceta No. 150 03/08/2006

24	Ley	575	Ley de reforma parcial a la Ley No.306, "Ley de incentivos para la industria turística de la republica de Nicaragua	13/12/2005	La Gaceta No. 149 02/08/2006
25	Ley	640	Ley creadora del Banco de Fomento a la Producción	06/11/2007	La Gaceta No. 223 20/11/2007
26	Ley	583	Ley Creadora de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, ENATREL	16/11/2006	La Gaceta No.04 05/01/2007
27	Ley	638	Ley para la Fortificación de la Sal con Yodo y Flúor.	26/09/2007	La Gaceta No. 223 20/11/2007
28	Ley	620	Ley General de Aguas Nacionales	15/05/2007	La Gaceta No. 169 04/09/2007
29	Ley	621	Ley de Acceso a la Información Pública	01/06/2007	La Gaceta No.118 22/06/2007
30	Ley	623	Ley de Responsabilidad Paterna y Materna	17/05/2007	La Gaceta No. 120 26/06/2007
31	Ley	625	Ley de Salario Mínimo	31/05/2007	La Gaceta No. 120 26/06/2007
32	Ley	661	Ley para la Distribución y el Uso responsable del Servicio Público de Energía Eléctrica	12/06/2008	La Gaceta No.175 28/07/2008
33	Ley	645	Ley de Promoción, Fomento y Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (LEY MIPYME)	24/01/2008	La Gaceta No. 28 08/02/2008
34	Ley	648	Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades	14/02/2008	La Gaceta No. 51 12/03/2008
35	Ley	693	Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional	18/06/2009	La Gaceta No.133 16/07/2009
36	Ley	678	Ley General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura	12/03/2009	La Gaceta No. 106 09/06/2009
37	Ley	688	Ley de Fomento al Sector Lácteo y del Vaso de Leche Escolar	03/06/2009	La Gaceta No. 133 16/07/2009
38	Ley	705	Ley sobre Prevención de Riesgos Provenientes de Organismos Vivos Modificados por Medio de Biotecnología Molecular	08/10/2009	La Gaceta No. 67 13/04/2010
39	Ley	717	Ley Creadora del Fondo para Compra de Tierras con Equidad de Género para Mujeres Rurales	05/05/2010	La Gaceta No. 111 14/06/2010
40	Ley	720	Ley del Adulto Mayor	06/05/2010	La Gaceta No. 111 14/06/2010
41	Ley	722	Ley Especial de Comités de Agua Potable y Saneamiento	19/05/2010	La Gaceta No. 111 14/06/2010
42	Ley	724	Ley No. 724.- Ley de Reforma Parcial a la Ley No. 495,"Ley General de Turismo"	02/06/2010	La Gaceta No. 138 22/07/2010
43	Ley	718	Ley especial de Protección a las Familias en las que hayan embarazos y partos múltiples	05/05/2010	La Gaceta No. 111 14/06/2010
44	Ley	757	Ley de Trato Digno y Equitativo a Pueblos Indígenas y Afro-Descendientes	02/03/2011	La Gaceta No. 96 26/05/2011
45	Ley	759	Ley de Medicina Tradicional Ancestral	29/03/2011	La Gaceta No.123 04/07/2011
46	Ley	765	Ley de Fomento a la Producción Agroecológica u Orgánica	29/06/2011	La Gaceta No.124 05/07/2011
47	Ley	763	Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad	25/07/2011	La Gaceta No.142 01/08/2011
48	Ley	798	Ley que Declara la Semana Nacional de la Lactancia Materna	26/06/2012	La Gaceta No. 124 03/07/2012
49	Ley	815	Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad social de Nicaragua	23/11/2012	La Gaceta No.229 29/11/2012
50	Ley	774	Ley de Medicina Natural, Terapias Complementarias y Productos Naturales en Nicaragua	23/12/2011	La Gaceta No. 10 18/01/2012
51	Ley	807	Ley de Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica	11/10/2012	La Gaceta No.200 19/10/2012
52	Ley	40	Ley de Municipios con Reformas Incorporadas	28/06/1988	La Gaceta No.6 14/01/2013
53	Ley	835	Ley de Turismo Rural Sostenible de la República de Nicaragua	20/11/2013	La Gaceta No.45 08/03/2013
54	Ley	842	Ley de Protección de los Derechos de las Personas Consumidoras	13/06/2013	La Gaceta No. 129 11/07/2013

55	Ley	853	Ley para la Transformación y Desarrollo de la Caficultura	13/12/2013	La Gaceta No. 239 17/12/2013
56	Ley	870	Código de Familia	24/06/2014	La Gaceta No.190 08/10/2014
57	Ley	217	"Ley General del Medio Ambiente y los recursos Naturales" con sus reformas incorporadas	17/01/2014	La Gaceta No.20 31/01/2014
58	Ley	881	"Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense en materia de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional"	01/10/2014	La Gaceta No. 43 04/03/2015
59	Ley	862	Ley Creadora del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria	29/10/2014	La Gaceta No.43 04/03/2015
60	Ley	900	Ley de Pensión Reducida por vejez para las personas aseguradas por el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social	13/05/2015	La Gaceta No. 93 21/05/2015
61	Ley	906	Ley de reformas y adiciones a la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo	07/08/2015	La Gaceta No.163 28/08/2015
62	Ley	532	Ley de promoción de Generación Eléctrica con Fuentes Renovables	13/04/2015	La Gaceta No.102 27/05/2015
63	Ley	919	Ley de Seguridad Soberana de la República de Nicaragua	02/12/2015	La Gaceta No.241 18/12/2015

### Matriz No.3. Reglamentos de leyes conexas a la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional.

N°	Rango	Número	Título	Fecha	La Gaceta, Diario Oficial
1	Reglamento	Decreto 74-2009	Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional	09/09//2009	La Gaceta No.173 11/09/2009
2	Reglamento	Decreto	Reforma Agraria	16/10/1981	La Gaceta No.247 31/10/1981
3	Reglamento	Decreto 26-98	Ley de Producción y Comercio de Semillas	03/04/1998	La Gaceta No.71 20/04/1998
4	Reglamento	SR	Ley de Promoción, Protección y Mantenimiento de la Lactancia Materna y Regulación de la Comercialización de Sucedáneos de la Leche	SR	SR
5	Reglamento	Decreto 6-2008	Ley para la Fortificación de la Sal con Yodo y Flúor	08/02/2008	La Gaceta No. 45 04/03/2008
6	Reglamento	Decreto 9-2005	Ley General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura	21/02/2005	La Gaceta No.40 25/02/2005
7	Reglamento	Decreto 75-2009	Ley de Fomento al Sector Lácteo y del Vaso de Leche Escolar	19/09/2009	La Gaceta No.173 11/09/2009
8	Reglamento	SR	Ley que Declara la Semana Nacional de la Lactancia Materna	SR	SR
9	Reglamento	Decreto 52-97	Ley de Municipios con Reformas Incorporadas	05/09/1997	La Gaceta No.171 08/09/1997
10	Reglamento	Decreto 9-96	"Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales" con sus reformas incorporadas	25/07/1996	La Gaceta No.163 29/08/1996
11	Reglamento	Decreto 53-2000	Ley creadora del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres	12/06/2000	La Gaceta No.122 28/06/2000
12	Reglamento	SR	Ley de la Empresa Nicaragüense de Alimentos Básicos (ENABAS)	SR	SR
13	Reglamento	Decreto 9-2005	Ley de Pesca y Acuicultura	21/02/2005	La Gaceta No.40 25/02/2005
14	Reglamento	Decreto 106-2007	Ley General de Aguas Nacionales	01/11/2007	La Gaceta No. 214 07/11/2007
15	Reglamento	SR	Ley General de Educación	SR	SR
16	Reglamento	Decreto 2-99	Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal	20/01/1999	La Gaceta No. 14 21/01/1999
17	Reglamento	Decreto 57-2009	Ley creadora del Banco de Fomento a la Producción	30/07/2009	La Gaceta No. 144 03/08/2009
18	Reglamento	Decreto 17-2008	Ley de Promoción, Fomento y Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (LEY MIPYME)	04/04/2008	La Gaceta No.83 05/05/2008
19	Reglamento	SR	Ley sobre Prevención de Riesgos Provenientes de Organismos Vivos Modificados por Medio de Biotecnología Molecular	SR	SR
20	Reglamento	Decreto 52-2010	Ley Creadora del Fondo para Compra de Tierras con Equidad de Género para Mujeres Rurales	12/08/2010	La Gaceta No.169 03/09/2010
21	Reglamento	Decreto 51-2010	Ley del Adulto Mayor	11/08/2010	La Gaceta No. 171 07/09/2010
22	Reglamento	Decreto 50-2010	Ley Especial de Comités de Agua Potable y Saneamiento	11/08/2010	La Gaceta No. 172 08/09/2010
23	Reglamento	SR	Ley de Trato Digno y Equitativo a Pueblos Indígenas y Afro-Descendientes	SR	SR
24	Reglamento	Decreto 25-2014	Ley de Medicina Tradicional Ancestral	29/04/2014	La Gaceta No.85 12/05/2014
25	Reglamento	Decreto 02-2012	Ley de Fomento a la Producción Agroecológica u Orgánica	23/01/2012	La Gaceta No.15 25/01/2012
26	Reglamento	Decreto 11-2014	Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad	25/02/2014	La Gaceta No.42 04/03/2014
27	Reglamento	Decreto 001-2003	Ley General de Salud	09/01/2003	La Gaceta7 No. 7-8 13/01/2003

28	Reglamento	Decreto 29-2010	Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades	16/06/2010	La Gaceta No. 121 28/06/2010
29	Reglamento	Decreto 26-2014	Ley de Medicina Natural, Terapias Complementarias y Productos Naturales en Nicaragua	29/04/2014	La Gaceta No. 86 13/05/2014
30	Reglamento	Decreto 36-2013	Ley de Protección de los Derechos de las Personas Consumidoras	10/10/2013	La Gaceta No. 192 10/10/2013
31	Reglamento	SR	Ley para la Transformación y Desarrollo de la Caficultura.	SR	SR
32	Reglamento	Decreto 12-2015	Ley de Pensión Reducida por vejez para las personas aseguradas por el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social	20/05/2015	La Gaceta No. 97 27/05/2015
33	Reglamento	Decreto 73-2003	Ley de Conservación, Fomento y Desarrollo Sostenible del Sector Forestal	03/11/2003	La Gaceta No.208 03/11/2003
34	Reglamento	Decreto 49-98	Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras similares	26/06/1998	La Gaceta No.142 30/07/1998
35	Reglamento	SR	Ley de Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica	SR	SR
36	Reglamento	SR/Ley 290	Ley Creadora del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria	SR	SR
37	Ley	Decreto 81-2007	Ley de Acceso a la Información Pública	17/08/2007	La Gaceta No.9 09/01/2008
38	Reglamento	Decreto 16-2005	Ley General de Cooperativas	17/03/2005	La Gaceta No.55 18/03/2005
39	Reglamento	Decreto 62-2005	Ley General de Catastro nacional	09/09/2005	La Gaceta No. 176 09/09/2005
40	Reglamento	Decreto 7-2006	Ley de creación del Tributo especial para el financiamiento del Fondo de Mantenimiento Vial (T-FOMAV)	03/02/2006	La Gaceta No. 31 02/08/2006

## Matriz No.4. Legislación Nicaragüense conexas a la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (Instrumentos Internacionales).

N°	Título	La Gaceta, Diario Oficial
1	Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación	La Gaceta No.180 19/08/1948
2	Convención Internacional de Protección Fitosanitaria	La Gaceta No.148 03/07/1956
3	Convenio Constitutivo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola	La Gaceta No.258 4/11/1977
4	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Las Gacetas No. 65, 66 y 67 de 17, 18 y 19 de marzo de 1980
5	Convención sobre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura	La Gaceta No.23 30/01/1981
6	Acuerdo sobre el Establecimiento de un Centro Regional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural de América Latina y El Caribe	La Gaceta No.82 08/04/1982
7	Convenio Constitutivo del Fondo Común para los Productos Básicos	La Gaceta No.153 04/07/1983
8	La Convención sobre los Derechos del Niño	La Gaceta No. 180 20/09/1990
9	Convenio para la Constitución del Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA)	La Gaceta No.40 27/02/1995
10	Convenio sobre Diversidad Biológica	La Gaceta No. 245 29/12/1995
11	Ratificación de la Convención marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático	La Gaceta No. 199 24/10/1995
12	Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África	La Gaceta No.240 17/11/1997
13	Convenio Básico del Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá	La Gaceta No.143 28/07/1999
14	Ratificar el protocolo de kyoto de la convención marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático	Gaceta No.168 02/09/1999
15	Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del convenio de Diversidad Biológica y sus anexos	La Gaceta No. 56 21/03/2002
16	Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura	La Gaceta No. 22/11/2002
17	Convenio Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico y sus Protocolos	La Gaceta No.245 26/12/2003
18	Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs) y sus Anexos	La Gaceta No.159 17/08/2005
19	Acuerdo de Cooperación Agrícola entre el Gobierno de la República de Nicaragua el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela	La Gaceta No.67 11/04/2007
20	Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo aplicable a ciertos Plaguicidas y Productos químicos Peligrosos objeto de comercio Internacional	La Gaceta No.159 19/08/2008
21	Acuerdo Internacional del Café de 2007	La Gaceta No.108 11/06/2009
22	Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	La Gaceta No. 232 07/12/2009
23	Convenio Internacional del Azúcar, 1992	La Gaceta No.225 26/11/2009
24	Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes	La Gaceta No.105 04/06/2010
25	Convenio Internacional del Cacao, 2010	La Gaceta No.108 07/05/2013

## Matriz No.5. Leyes conexas a la SSAN y su correlación con los Objetivo de Desarrollo Sostenible.

N°	Rango	Número	Título	ODS	La Gaceta, Diario Oficial
1	Ley	40	Ley de Municipios con Reformas Incorporadas	<b>1</b> FIN DE LA POBREZA 	La Gaceta No.6 14/01/2013
2	Ley	14	Reforma a la Ley de Reforma Agraria		La Gaceta No.8 13/01/1986
3	Ley	499	Ley General de Cooperativas		La Gaceta No.17 25/01/2005
4	Ley	376	Ley de Régimen Presupuestario Municipal		La Gaceta No.67 04/04/2001
5	Ley	452	Ley de Solvencia Municipal		La Gaceta No. 90 16/05/2003
6	Ley	466	Ley de Transferencias Presupuestaria a los Municipios		La Gaceta No.157 20/08/2003
7	Ley	509	Ley General de Catastro Nacional		La Gaceta No. 11 17/01/2005
8	Ley	623	Ley de Responsabilidad Paterna y Materna		La Gaceta No. 120 26/06/2007
9	Ley	693	Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional	<b>2</b> HAMBRE CERO 	La Gaceta No.133 16/07/2009
10	Ley	881	"Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense en materia de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional"		La Gaceta No. 43 04/03/2015
11	Ley	346	Ley de la Empresa Nicaragüense de Alimentos Básicos (ENABAS)		La Gaceta No.85 06/05/1988
12	Ley	759	Ley de Medicina Tradicional Ancestral	<b>3</b> SALUD Y BIENESTAR 	La Gaceta No.123 04/07/2011
13	Ley	423	Ley General de Salud		La Gaceta No. 91 17/05/2002
14	Ley	295	Ley de Promoción, Protección y Mantenimiento de la Lactancia Materna y Regulación de la Comercialización de Sucedáneos de la Leche		La Gaceta No.122 28/06/1999
15	Ley	638	Ley para la Fortificación de la Sal con Yodo y Flúor		La Gaceta No. 223 20/11/2007
16	Ley	774	Ley de Medicina Natural, Terapias Complementarias y Productos Naturales en Nicaragua		La Gaceta No. 10 18/01/2012
17	Ley	688	Ley de Fomento al Sector Lácteo y del Vaso de Leche Escolar		La Gaceta No. 133 16/07/2009
18	Ley	798	Ley que Declara la Semana Nacional de la Lactancia Materna		La Gaceta No. 124 03/07/2012
19	Ley	718	Ley especial de protección a las familias en las que hayan embarazos y partos múltiples		La Gaceta No. 111 14/06/2010
20	Ley	582	Ley General de Educación		<b>4</b> EDUCACIÓN DE CALIDAD 
21	Ley	717	Ley Creadora del Fondo para Compra de Tierras con Equidad de Género para Mujeres Rurales	<b>5</b> IGUALDAD DE GÉNERO 	La Gaceta No. 111 14/06/2010
22	Ley	722	Ley Especial de Comités de Agua Potable y Saneamiento	<b>6</b> AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO 	La Gaceta No. 111 14/06/2010
23	Ley	620	Ley General de Aguas Nacionales		La Gaceta No. 169 04/09/2007
24	Ley	532	Ley de promoción de generación eléctrica con fuentes renovables	<b>7</b> ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE 	La Gaceta No.102 27/05/2005
25	Ley	661	Ley para la distribución y el uso responsable del servicio público de energía eléctrica		La Gaceta No.175 28/07/2008
26	Ley	583	Ley Creadora de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, ENATREL		La Gaceta No.04 05/01/2017

27	Ley	640	Ley creadora del Banco de Fomento a la producción	<b>8</b> TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	La Gaceta No. 223 20/11/2007
28	Ley	645	Ley de Promoción, Fomento y Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (LEY MIPYME)		La Gaceta No. 28 08/02/2008
29	Ley	815	Código procesal del Trabajo y de la Seguridad Social de Nicaragua		La Gaceta No.229 29/11/12
30	Ley	575	Ley de reforma parcial a la Ley No.306, "Ley de incentivos para la industria turística de la republica de Nicaragua		La Gaceta No. 149 02/08/2006
31	Ley	724	Ley No. 724.- Ley de Reforma Parcial a la Ley No. 495, "Ley General de Turismo"		La Gaceta No. 138 22/07/2010
32	Ley	625	Ley de Salario Mínimo		La Gaceta No. 120 26/06/2007
33	Ley	355	Ley creadora del Fondo de Mantenimiento Vial	<b>9</b> INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA 	La Gaceta No.157 21/08/2000
34	Ley	574	Ley de creación del tributo especial para el Financiamiento del Fondo de Mantenimiento Vial (T-FOMAV)		La Gaceta No.250 27/12/2005
35	Ley	720	Ley del Adulto Mayor	<b>10</b> REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 	La Gaceta No. 111 14/06/2010
36	Ley	757	Ley de Trato Digno y Equitativo a Pueblos Indígenas y Afro-Descendientes		La Gaceta No. 96 26/05/2011
37	Ley	763	Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad		La Gaceta No.142 01/08/2011
38	Ley	648	Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades		La Gaceta No. 51 12/03/2008
39	Ley	900	Ley de Pensión Reducida por Vejez para las personas aseguradas por el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social		La Gaceta No. 93 21/05/2015
40	Ley	870	Código de Familia		La Gaceta No.190 08/10/2014
41	Ley	392	Ley de promoción del Desarrollo Integral de la Juventud		La Gaceta No.126 19/06/2001
42	Ley	28	Estatutos de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua		La Gaceta No.238 30/10/1987
43	Ley	40	Ley de Municipios con Reformas Incorporadas	<b>11</b> CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 	La Gaceta No.6 14/01/2013
44	Ley	337	Ley creadora del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres		La Gaceta No.70 07/04/2000
45	Ley	368	Ley del Café	<b>12</b> PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES 	La Gaceta No.17 24/01/2001
46	Ley	291	Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal		La Gaceta No. 36 22/07/1998
47	Ley	705	Ley sobre Prevención de Riesgos Provenientes de Organismos Vivos Modificados por Medio de Biotecnología Molecular		La Gaceta No. 67 13/04/2010
48	Ley	280	Ley de Producción y Comercio de Semillas		La Gaceta No.26 09/02/1998
49	Ley	765	Ley de Fomento a la Producción Agroecológica u Orgánica		La Gaceta No.124 05/07/2011
50	Ley	842	Ley de protección de los derechos de las personas consumidoras		La Gaceta No. 129 11/07/2013
51	Ley	274	Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras similares		La Gaceta No.30 13/02/1998
52	Ley	22-93	Creación del Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria		La Gaceta No.61 26/03/1993
53	Ley	835	Ley de turismo rural sostenible de la República de Nicaragua		La Gaceta No.45 08/03/2013
54	Ley	862	Ley Creadora del Instituto de protección y sanidad agropecuaria		La Gaceta No.43 04/03/20015
55	Ley	853	Ley para la Transformación y Desarrollo de la Caficultura		La Gaceta No. 239 17/12/2013

56	Ley	337	Ley creadora del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres	13 ACCIÓN POR EL CLIMA 	La Gaceta No.70 07/04/2000
57	Ley	489	Ley de Pesca y Acuicultura	14 VIDA SUBMARINA 	La Gaceta No. 251 27/12/2004
58	Ley	678	Ley General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura		La Gaceta No. 106 09/06/2009
59	Ley	462	Ley de Conservación, Fomento y Desarrollo Sostenible del Sector Forestal	15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES 	La Gaceta No.168 04/09/2003
60	Ley	807	Ley de Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica		La Gaceta No.200 9/10/2012
61	Ley	621	Ley de Acceso a la Información Pública	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 	La Gaceta No.118 22/06/2007
62	Ley	906	Ley de reformas y adiciones a la Ley No. 290, Ley de organización, competencia y procedimientos del poder ejecutivo		La Gaceta No.163 28/08/2015
63	Ley	919	Ley de Seguridad Soberana de la República de Nicaragua		La Gaceta No.241 18/12/2015
64	Ley	217	"Ley General del Medio Ambiente y los recursos Naturales" con sus reformas incorporadas	ODS 13/ 14/ 15	La Gaceta No.20 31/01/2014

## Matriz No.6. Normativas Técnicas Obligatorias Nicaragüenses conexas a la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional.

N°	Rango	Número	Título	Fecha	La Gaceta Diario Oficial
1	NTON	02 005-98	Norma para la Determinación de la Humectabilidad o Mojabilidad de los Productos Formulados de Polvo.	19/02/1998	La Gaceta No. 183 27/09/1999
2	NTON	02 006-98	Norma para la Determinación de la Suspensibilidad de las Formulaciones Humectables y Suspensibles en Agua.	19/02/1998	La Gaceta No. 183 27/09/1999
3	NTON	02 007-98	Norma para Determinación de la Estabilidad de la Emulsión de Concentrados Emulsionables.	19/02/1998	La Gaceta No.191 07/10/1999
4	NTON	02 008-98	Norma para la Determinación del Contenido de Polvo en Formulación Granulada.	19/02/1998	La Gaceta No. 191 07/10/1999
5	NTON	02 002-98	Norma para el Dictamen Técnico de Plaguicidas de Uso Agrícola y Otras Sustancias Tóxicas.	19/11/1998	La Gaceta No. 216 11/11/1999
6	NTON	02 004-98	Norma para Tolerancias permitidas para la Concentración del Ingrediente Activo	19/11/1998	La Gaceta No. 183 27/09/1999
7	NTN	03 001-98	Directrices para la Aplicación del Sistema de Análisis de Riesgos y Puntos Críticos de Control.	12/01/1999	La Gaceta No. 7 12/01/1999
8	NTON	03 005-98	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense para el Análisis de Referencia para confirmar residuos de Metales pesados y Arsénicos en los Productos Pesqueros.	12/01/1999	La Gaceta No. 7 12/01/1999
9	NTN	03 008-98	Norma Técnica Nicaragüense de Valores Límites de Nitrógeno Básico y Volátil Total NBVT y Métodos de Análisis para Productos Pesqueros.	14/01/1999	La Gaceta No. 9 14/01/1999
10	NTN	03 010-98	Norma Técnica Nicaragüense para Bloques de Filetes de Pescados, Carne de Pescado Picada y Mezcla de Filetes y de Carnes de Pescados, congelados rápidamente.	15/01/1999	La Gaceta No. 10 15/01/1999
11	NTN	03 011-98	Norma General del CODEX para Filetes de Pescado Congelados Rápidamente.	18/01/1999	La Gaceta No. 11 18/01/1999
12	NTN	03 012-98	Norma Técnica Nicaragüense para Langostas Congeladas Rápidamente.	25/01/1999	La Gaceta No. 16 25/01/1999
13	NTN	03 013-98	Norma Técnica Nicaragüense para los Camarones en Conserva.	25/01/1999	La Gaceta No. 16 25/01/1999
14	NTN	03 014-98	Norma Técnica Nicaragüense para los Camarones Congelados Rápidamente	26/01/1999	La Gaceta No. 17 26/01/1999
15	NTN	03 015-98	Norma Técnica Nicaragüense para Pescados No Eviscerados y Eviscerados Congelados Rápidamente.	26/01/1999	La Gaceta No. 17 26/01/1999
16	NTN	03 017-98	Código de Prácticas para el Pescado Fresco.	02/02/1999	La Gaceta No. 22 02/02/1999
17	NTN	03 018-98	Código Internacional Recomendado de Prácticas para la Langostas y Especies Afines	10/02/1999	La Gaceta No. 28 10/02/1999
19	NTN	03 019-98	Código Internacional Recomendado de Prácticas para los Camarones.	22/02/1999	La Gaceta No. 36 22/02/1999
20	NTN	03 020-98	Código de Práctica Internacional Recomendado para el Pescado Congelado.	04/03/1999	La Gaceta No. 44 04/03/1999
21	NTON	03 022-99	Norma de Quesos Frescos No Madurados. Especificaciones.	24/06/1999	La Gaceta No. 15 21/01/2000
22	NTON	03 024-99	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense Sanitaria para Establecimiento de Productos Lácteos y Derivados.	06/10/1999	La Gaceta No. 97 24/05/2000
23	NTON	03 027-99	Norma Técnica de Leche Entera Cruda.	09/03/2000	La Gaceta No. 63 29/03/2001
24	NTON	03 028-99	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense de Azúcar Fortificada con Vitamina "A"	09/03/2000	La Gaceta No. 134 16/07/2001
25	NTON	03 029-00	Norma Técnica de Miel de Abeja.	09/03/2000	La Gaceta No. 66 03/04/2001

26	NTON	13 001-00	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense de Cebolla Seca	28/06/2000	La Gaceta No. 153 14/08/2003
27	NTON	03 030-00	Norma Técnica de Bebidas Carbonatadas.	05/09/2000	La Gaceta No. 177 19/09/2001
28	NTON	11 001-00	Norma Técnica para la Certificación Fitosanitaria de Productos Agrícolas de Exportación Frescos y Procesados.	05/09/2000	La Gaceta No. 163 29/08/2001
29	NTON	03 033-00	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense de Control Sanitario e Inspección de las Condiciones de Producción de Productos Pesqueros.	15/12/2000	La Gaceta No. 83 04/05/2001
30	NTON	11 002-01	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense para la Certificación Fitosanitaria de Productos y Subproductos Vegetales y Frutas Frescas.	26/10/2001	La Gaceta No. 40 27/02/2002
31	NTON	11 003-01	Norma Técnica Sanitaria para la Importación y Movilización de Organismos Acuáticos en el Territorio Nacional.	19/02/2002	La Gaceta No. 99 29/05/2002
32	NTON	11 004-02	Norma Técnica de Requisitos Básicos para la Inocuidad de Productos y Subproductos de Origen Vegetal.	07/06/2002	La Gaceta No. 161 27/08/2002
33	NTON	03 042-02	Norma Técnica del Queso Chontaleño. Especificaciones.	12/11/2002	La Gaceta No. 126 07/07/2003
34	NTON	02 011-02	Norma Técnica para el Control de Calidad de Plaguicidas Químicos Formulados de Uso Agrícola.	15/11/2002	La Gaceta No. 36 20/02/2003
35	NTON	11 006-02	Norma Técnica para la Producción y Comercialización de Semilla Certificada de Granos Básicos y Soya	15/11/2002	La Gaceta No. 32 14/02/2003
36	NTON	17 001-02	Norma Técnica para el Muestreo de Plaguicidas Químicos Formulados de Uso Agrícola.	15/11/2002	La Gaceta No. 39 25/02/2003
37	NTON	17 002-02	Norma de Procedimientos para Muestreo de Productos Vegetales.	15/11/2002	La Gaceta No. 34 18/02/2003
38	NTON	11 007-02	Norma de Procedimientos y Requisitos para la Prestación de los Servicios de Tratamientos Agropecuarios.	03/04/2003	La Gaceta No. 116 23/06/2003
39	NTON	03 039-02	Norma Técnica de Panificación. Especificaciones Sanitarias y de Calidad.	10/10/2003	La Gaceta No. 16 23/01/2004
40	NTON	03 040-03	Norma de Agua Envasada. Especificaciones de Calidad Sanitaria.	10/10/2003	La Gaceta No. 16 23/01/2004
41	NTON	03 041-03	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense de Almacenamiento de Productos Alimenticios.	10/10/2003	La Gaceta No. 17 26/01/2004
42	NTON	03 043-03	Norma de Especificaciones de Néctares, Jugos y Bebidas no Carbonatadas.	10/10/2003	La Gaceta No. 17 26/01/2004
43	NTON	11 008-02	Norma Técnica para la Certificación de la Producción y Comercialización de Semilla de Raíces y Tubérculos.	10/10/2003	La Gaceta No. 72 11/04/2006
44	NTON	03 046-04	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense para la Internación de Productos Alimenticios en Calidad de Donación.	15/06/2005	La Gaceta No. 182 21/09/2005
45	NTON	03 048-05	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense. Requisitos Mínimos de Calidad e Inocuidad para la Piña.	15/06/2005	La Gaceta No. 72 11/04/2006
46	NTON	03 049-05	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense. Requisitos mínimos de Calidad e Inocuidad para el Mango.	15/06/2005	La Gaceta No. 72 11/04/2006
47	NTON	03 052-04	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense para la Mantequilla y Mantequillas Modificadas	15/06/2005	La Gaceta No. 180 19/09/2005
48	NTON	03 053-05	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense. Requisitos Mínimos de Calidad e Inocuidad para la Papaya.	15/06/2005	La Gaceta No. 72 11/04/2006
49	NTON	03 058-04	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense de Jalea de Guayaba	15/06/2005	La Gaceta No. 180 19/09/2005
50	NTON	11 016-04	Norma para el Abastecimiento y Reconocimiento de Áreas Libres de Plagas (ALP) en Nicaragua.	15/06/2005	La Gaceta No. 177 12/09/2005
51	NTON	24 005-04	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense para la Piña en Conserva.	15/06/2005	La Gaceta No. 180 19/09/2005.
52	NTON	24 006-05	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense para Encurtido de Pepinos.	15/06/2005	La Gaceta No. 177 12/09/2005

53	NTON	03 059-05	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense para la Elaboración y Expendio de Alimentos en la vía Pública.	24/01/2006	La Gaceta No. 152 07/08/2006
54	NTON	03 055-06	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense para el Jamón Cocido de Pierna de Cerdo.	23/06/2006	La Gaceta No. 88 12/05/2010
55	NTON	03 073-06	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense para el Yogur (Yogurt, Yoghurt) Azucarado, Natural, Saborizado, y con Fruta	21/09/2006	La Gaceta No. 205 25/10/2007
56	NTON / RTCA	03 067-07 / 67.01.31:07	Alimentos Procesados. Procedimiento para Otorgar el Registro Sanitario y la Inscripción Sanitaria.	05/10/2006	La Gaceta No. 82 04/05/2010
57	NTON / RTCA	03 068-06 / 67.01.32:06	Requisitos para la Importación de Alimentos Procesados con Fines de Exhibición y Degustación.	05/10/2006	La Gaceta No. 83 05/05/2010
58	NTON / RTCA	03 037-07 / 67.01.15:07	Harinas. Harina de Trigo Fortificada. Especificaciones	27/07/2007	La Gaceta No. 87 11/05/2010
59	NTON	03 078-08	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense. Requisitos Sanitarios que deben cumplir los Expendios de Carnes Frescas	17/01/2008	La Gaceta No. 99 27/05/2010
60	NTON	03 079-08	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense de Requisitos para el Transporte de Productos Alimenticios.	31/01/2008	La Gaceta No. 100 28/05/2010
61	NTON / RTCA	03 076-08 / 67.04.48:08	Alimentos y Bebidas Procesados. Néctares de Frutas. Especificaciones.	20/05/2008	La Gaceta No. 96 24/05/2010
62	NTON	11 010-07	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense de Agricultura Ecológica	05/11/2008	La Gaceta No. 171 09/09/2009
63	NTON	03 061-06	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense para el Empacado y Transporte de Frutas y Hortalizas Frescas.	29/01/2009	La Gaceta No. 192 12/10/2009
64	NTON	03 074-07	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense. Requisitos Mínimos de Calidad e Inocuidad para el Plátano.	29/01/2009	La Gaceta No. 150 11/08/2009
65	NTON	11 019-06	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense para el Ajonjolí Natural (Sin Descortezar) y Descortezado.	29/01/2009	La Gaceta No. 147 06/08/2009
66	NTON	11 020-07	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense para la Certificación de Semilla de Cebolla de Polinización Libre.	29/01/2009	La Gaceta No. 169 07/09/2009
67	NTON	11 021-08	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense para el Control Sanitario en la Producción Primaria Acuícola	29/01/2009	La Gaceta No. 172 10/09/2009
68	NTON	13 002-07	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense para la Producción, Empaque y Comercialización de Papa fresca para Consumo Humano	29/01/2009	La Gaceta No. 160 25/08/2009
69	NTON	03 031-09	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense. Sal Fortificada con Yodo y Flúor	25/08/2009	La Gaceta No. 167 01/09/2010
70	NTON	03 084-09	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense. Código de Práctica para el Pescado y Productos Pesqueros.	20/11/2009	La Gaceta No. 229 30/11/2010
71	NTON	03 090-09	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense. Cacao en Polvo (Cacaos) y las Mezclas de Cacao y Azúcares. Requisitos.	20/11/2009	La Gaceta No. 172 08/09/2010
72	NTON	03 062-09	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense para el Queso Procesado (Queso Fundido) y Queso Fundido para Untar (Tipo Americano)	22/04/2010	La Gaceta No. 203 25/10/2010
73	NTON	03 085-09	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense. Kioscos y Cafetines de los Centros Educativos.Requisitos Higiénicos- Sanitarios.	22/04/2010	La Gaceta No. 199 19/10/2010
74	NTON	03 086-09	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense para la Mermelada de Cítricos. Criterios esenciales de composición, calidad e higiene.	22/04/2010	La Gaceta No.202 22/10/2010
75	NTON	03 088-10	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense. Directrices sobre Procedimientos Básicos para la Inspección Visual de Lotes de Alimentos Envasados.	20/10/2010	La Gaceta No 91 19/05/2011
76	NTON	03 026-10	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense de Manipulación de Alimentos. Requisitos Sanitarios para Manipuladores	22/12/2010	La Gaceta No 130 13/07/2011
77	NTON	03 089-10	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense. Frutas, Vegetales y Hortalizas Encurtidas. Especificaciones.	22/12/2010	La Gaceta No.131 14/07/2011

78	NTON / RTCA	11 028-10 / 65.05.53:10	Insumos Agropecuarios. Requisitos para la Producción y Comercialización de Semilla Certificada de Granos Básicos y Soya.	22/12/2010	La Gaceta No 169 07/09/2011
79	NTN	03 004-10	Norma Técnica Nicaragüense. Método de Reductasa. Reducción de Azul de Metileno.	25/07/2011	La Gaceta No 38 27/02/2012
80	NTN	16 004-10	Norma Técnica Nicaragüense. Café Verde. Determinación de la Proporción de Granos de Café Dañados por Insectos	25/07/2011	La Gaceta No 38 27/02/2012
81	NTON	03 034-11	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense. Leche Pasteurizada	22/12/2011	La Gaceta No 111 14/06/2012
82	NTON	03 095-11	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense. Barritas o Baritas, Porciones y Filetes de Pescado Empanados, Empanizados o Rebozados Congelados Rápidamente.	22/12/2011	La Gaceta No120 27/06/2012
83	NTON	03 096-11	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense. Harina de Maíz y Sémola de Maíz sin Germen	22/12/2011	La Gaceta No 120 27/06/2012
84	NTON / RTCA	03 093-10 / 67.06.55:09	Buenas Prácticas de Higiene para Alimentos No Procesados y Semiprocesados.	22/12/2011	La Gaceta No 111 14/06/2012
85	NTON / RTCA	07 002-06 / 01.01.11:06	Cantidad de Producto en Preempacados.	14/05/2012	La Gaceta No 233 05/12/2012
86	NTN	03 006-11	Norma Técnica Nicaragüense. Queso para elaborar Rosquillas Somoteñas. Especificaciones.	08/06/2012	La Gaceta No 91 20/05/2013
87	NTN	03 007-11	Norma Técnica Nicaragüense para el Chayote	08/06/2012	La Gaceta No222 21/11/2013
88	NTON	03 097-11	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense. Guayaba.	08/06/2012	La Gaceta No 221 20/11/2013
89	NTON / RTCA	20 003-11 / 65.05.52:11	Productos Utilizados en Alimentación Animal y Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control.	08/06/2012	La Gaceta No 221 20/11/2013
90	NTN	04 024-12	Materiales de Referencia. Contenido de los Certificados y las Etiquetas.	27/11/2012	La Gaceta No 91 20/05/2013
91	NTN	16 006-11	Norma Técnica Nicaragüense. Café Verde. Análisis del Tamaño. Tamizado Manual.	27/11/2012	La Gaceta No 91 20/05/2013
92	NTN	16 007-11	Café Verde - Examen Olfativo y Visual, y Determinación de Defectos y Materia Extraña.	27/11/2012	La Gaceta No 91 20/05/2013
93	NTN	16 008-11	Norma Técnica Nicaragüense. Café Verde, Café Pergamino en Sacos. Muestreo.	27/11/2012	La Gaceta No. 91 20/05/2013
94	NTON	11 029-12	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense. Regulación de la Actividad Avícola.	27/11/2012	La Gaceta No 127 09/07/2013
95	NTON	11 030-11	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense. Inspección y Certificación de Establecimientos Avícolas.	27/11/2012	La Gaceta No 125 05/07/2013
96	NTON	11 031-11	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense. Prevención y Control de la Enfermedad de Newcastle.	27/11/2012	La Gaceta No.125 05/07/2013
97	NTON	11 032-11	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense. Prevención y Control de la Enfermedad Tifosis / Pulososis.	27/11/2012	La Gaceta No. 125 05/07/2013
98	NTON	11 033-11	Normativa Técnica Obligatoria Nicaragüense. Prevención y Control de la Enfermedad de Influenza Aviar.	27/11/2012	La Gaceta No 127 09/07/2013
99	RTCA	65.05.61:11	Plaguicidas Microbiológicos de Uso Agrícola. Requisitos para el Registro.	11/12/2012	La Gaceta No 170 09/09/2013
100	RTCA	65.05.63:11	Productos utilizados en Alimentación Animal. Buenas prácticas de Manufactura	11/12/2012	La Gaceta No 124 04/07/2013
101	NTON	11 037-12	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense. Caracterización, Regulación y Certificación de Unidades de Producción Agroecológica.	15/02/2013	La Gaceta No123 03/07/2013
102	NTON / RTCA	03 034-12 / 67.04.66:12	Leche Pasteurizada	28/02/2013	La Gaceta No184 30/09/2014
103	RTCA	67.04.65:12	Uso de Términos Lecheros.	21/06/2013	La Gaceta No 175 17/09/2013
104	RTCA	65.05.54:09	Fertilizantes y Enmiendas de Uso Agrícola. Requisitos para el Registro.	05/07/2013	La Gaceta No 199 21/10/2013

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, FAO Nicaragua  
[www.fao.org/nicaragua/es](http://www.fao.org/nicaragua/es)

**FRENTE PARLAMENTARIO CONTRA EL HAMBRE**  
CAPITULO NICARAGUA



MINISTÉRIO DO  
**DESENVOLVIMENTO SOCIAL  
E AGRÁRIO**

